



**Convención sobre la
Eliminación de Todas las
Formas de Discriminación
contra la Mujer**



Noveno informe periódico de España Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Introducción y metodología empleada para elaborar el IX informe

1. La Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, es un instrumento esencial para avanzar en materia de igualdad de género y promoción y protección de derechos de mujeres y niñas en España. Con su ratificación en 1984, España se compromete a desarrollar y aplicar sus disposiciones.
2. España presentó sus informes combinados VII y VIII ante el Comité CEDAW en 2013 y fueron sometidos a examen en 2015. Para el IX informe, España se ha acogido al procedimiento simplificado de presentación de informes y recoge las actuaciones desarrolladas desde 2015 hasta marzo de 2022.
3. La realización del informe ha correspondido al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Bajo su coordinación, los diferentes Ministerios competentes han suministrado información y contribuido a la elaboración del informe y la sociedad civil ha incorporado su visión. Debido a la extensión de la información preparada por cada Ministerio se hace necesario añadir algunos anexos que complementan la parte principal del mismo.¹

Vigilar la aplicación de la Convención: Información y datos desglosados

Marco normativo

4. La *Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres* (LOIEMH)¹, presenta un marco normativo para recopilar y analizar datos desagregados por sexo. En su artículo 20 establece la inclusión de la variable sexo de forma sistemática y la elaboración de indicadores que mejoren el conocimiento de la realidad y las potenciales desigualdades entre mujeres y hombres. Actualmente, la práctica totalidad de las estadísticas y encuestas oficiales aparecen desagregadas por sexo.

Instrumentos

5. Respecto a la recopilación y análisis de datos relativos a las esferas que abarca la Convención, **la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) del Plan Estadístico Nacional (PEN) 2017-2020**, incluía un informe preceptivo de impacto de género, que identificó 191 operaciones estadísticas con resultados desagregados por sexo. El **PEN 2021-2024**², aprobado en marzo de 2021, establece que siempre que la operación lo permita, debe incorporarse la variable género como línea estratégica. Asimismo, el apartado 8 de la MAIN del PEN 2021-2024, recoge un informe detallado del Impacto por razón de género.
6. El *III Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado (AGE)*, aprobado en diciembre de 2020³, consolida la igualdad de trato y oportunidades, y se centra en el cambio cultural y en la transversalidad de género, avanza en corresponsabilidad, incluyendo 68 medidas transversales para disponer de criterios y acciones comunes y además cuenta con indicadores de impacto.

¹ En el caso de la política para el desarrollo y la acción humanitaria, se integra el ANEXO VI relativo a este asunto.

7. Por otro lado, la LOIEMH recoge la aprobación periódica de un *Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades* (PEIO). El III Plan Estratégico para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (PEIEMH) 2022-2025, fue aprobado el 8 de marzo de 2022 habiendo contado con las aportaciones de los departamentos ministeriales y el informe favorable del Consejo de Participación. El PEIEMH supone la incorporación del enfoque de género a través de la estrategia de transversalidad en las políticas públicas y procedimientos de trabajo, contando con cuatro ejes, 20 líneas de trabajo, 49 objetivos específicos y 143 objetivos operativos.

1. Visibilidad de la Convención

Marco normativo

8. La Convención, el Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité, se divulgan a través de las páginas web del Instituto de las Mujeres⁴, la Dirección General contra la Violencia de Género (DGVG)⁵, el Ministerio de Igualdad, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, entre otros.
9. Esta difusión se complementa con **la promoción y visibilización de acciones** organizadas por los ministerios y sus entidades, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE), y las organizaciones de la sociedad civil.
10. La **aplicación de la Convención por la judicatura**, y sus decisiones judiciales se recogen en el Anexo I.

Instrumentos

11. Para **garantizar que las disposiciones de la Convención sean aplicadas por los poderes públicos**, esta se introduce en:
 - i. *I Plan de Derechos Humanos*
 - ii. *PEIO 2014-2016 y PEIEMH 2022-2025*
 - iii. *Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020*⁶
 - iv. *Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 2021-2023*⁷
 - v. *Estrategia nacional de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social 2019-2023*
 - vi. *Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable*
 - vii. *El Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación (OMCI)*
12. Para **amplificar el conocimiento de la Convención**, se introduce en:
 - i. *Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia sobre la mujer (2013-2016)*
 - ii. *Plan Integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual (2015-2018)*
 - iii. *Plan para la Promoción de las Mujeres del Medio Rural (2015-2018)*
 - iv. *Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola 2021-2027*
 - v. *Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2017); y su Dictamen de continuidad, de 25 de noviembre de 2021*
 - vi. *IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016*² y *V Plan Director 2018-2021*
 - vii. *El Marco de asociación estratégica entre el Gobierno del Reino de España y ONU Mujeres (2019-2021)*

² Extendido hasta 2017 inclusive.

Medidas para difundir el conocimiento de los derechos de las mujeres

13. La AGE organiza actividades divulgativas abordando la Convención y los derechos de las mujeres como las *Jornadas Justicia e Igualdad* en 2019, 2020, 2021 y 2022.
14. Destaca asimismo la labor formativa desarrollada por la *Escuela Virtual de Igualdad*⁸, que ofrece programas gratuitos en línea destinados a formar en igualdad de género.
15. Respecto a las **mujeres en zonas rurales**, el contenido de la Convención se difunde mediante los Centros Mujer Rural e Interior y la Red de Centros Mujer, establecidos en diferentes territorios.
16. En los *Centros de Acogida a Refugiados* (CAR) y en *Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes* (CETI) se imparten charlas informativas y de formación sobre igualdad y derechos de las mujeres.
17. El Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género, aprobado en julio de 2021, puso en marcha una campaña acerca de los derechos y recursos disponibles para las víctimas.
18. En 2020 el Ministerio de Igualdad, actualizó la “Guía de Derechos para las mujeres víctimas de violencia de género”.

Medidas formativas dirigidas al personal judicial y al personal funcionario

19. La LOIEMH⁹, inserta el principio de igualdad entre mujeres y hombres en toda prueba de ingreso a empleos públicos, y establece acciones formativas para el personal de la AGE sobre igualdad de trato, igualdad de oportunidades, y prevención de la violencia de género con contenido de la Convención y el Protocolo.
20. También se vienen desarrollando medidas formativas relativas a la Convención y su Protocolo, ofrecidas al personal funcionario de las siguientes áreas:

1. Administración de Justicia

21. La *Ley Orgánica 5/2018 de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, sobre medidas urgentes en aplicación del Pacto de Estado en materia de violencia de género*¹⁰, asegura formación continuada sobre igualdad, discriminación por cuestión de sexo, múltiple discriminación y violencia ejercida contra las mujeres, la trata y la aplicación de la perspectiva de género en la interpretación y aplicación del Derecho;

Se imparte formación al personal de justicia de los siguientes ámbitos:

a) Abogacía:

22. La *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*¹¹, exige que los potenciales abogados del Turno de Oficio especial de Violencia de Género reciban formación especializada.
23. La red española de Colegios de Abogados elabora el “*Programa de Formación recomendado para los cursos de acceso al turno de oficio especializado de asistencia a la víctima de violencia de género impartido por los Colegios de Abogados*”¹², sobre causas estructurales de la violencia y sobre mujeres víctimas de violencia.
24. La Subcomisión de Violencia sobre la Mujer¹³ desempeña una labor formativa y orientativa mediante la *Guía de las Buenas prácticas del abogado y abogada de la mujer víctima de violencia de género*¹⁴.

b) Carrera judicial y fiscal

25. El *Plan de Formación Continua* de la carrera judicial y el *Plan de Formación de la Carrera Fiscal* incorporan transversalmente la perspectiva de género. El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) también proporciona formación continuada a los letrados de la administración de Justicia. La DGVG, y el CEJ, han suscrito un convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones en materia de prevención, sensibilización y formación en violencia contra las mujeres a través de la formación de operadores jurídicos.¹⁵
26. Las pruebas selectivas y de ingreso a la carrera judicial incluyen en su temario el estudio de la Convención, el Protocolo Facultativo y el Comité CEDAW.
27. La *Escuela Judicial* forma sobre igualdad, violencia de género, estereotipos de género, trata, simulación de declaraciones de víctimas de violencia de género, la Convención y el Comité.
28. En los planes de formación del CEJ para 2022, las actividades formativas en materia de igualdad, inclusión y lucha contra la violencia de género, suponen un 20% y un 30% de la formación específica para la carrera fiscal o el cuerpo de letrados de la administración de Justicia y para médicos forenses respectivamente. Asimismo, en 2022, el CEJ aprobó, por primera vez, un plan de formación transversal basado en competencias comunes para todos los cuerpos de Justicia, donde se incorporan cuestiones en materia de igualdad.
29. Desde el Ministerio de Justicia, se organizaron desde 2018 hasta 2021 las I, II, III y IV Jornadas Multidisciplinares en materia de violencia de género, cumpliendo las medidas del *Pacto de Estado en materia de Violencia de Género* (PEVG), dirigidas al servicio público de justicia, e incluyen la Convención, su Protocolo Facultativo y las Recomendaciones del Comité.

2. Personal Funcionario

30. El Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) en su *Plan de Formación 2021*, incluye formación en igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, introduciendo un *Módulo sobre igualdad de género*, que incluye violencia de género, en cada curso selectivo del INAP y aumenta las horas lectivas³.
31. En 2019 el INAP creó un *Grupo de Trabajo* que impulsa la formación en materia de igualdad y que, en 2020, publicó el **Plan de Formación en Igualdad y No Discriminación del INAP 2020-2022**. Incluye 15 actividades abiertas a la participación de las empleadas y empleados públicos de las diferentes Administraciones Públicas (AGE, comunidades autónomas, entidades locales y otros organismos), que se irán desarrollando en los sucesivos planes anuales de formación del INAP.
32. El Ministerio de Política Territorial (MPTFP) ha promovido actividades formativas de igualdad de género en Departamentos Ministeriales y Organismos Autónomos, y las Jornadas Interadministrativas de Igualdad.
33. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), incluye formación sobre violencia de género e igualdad en los cursos selectivos de todos los Cuerpos y Escalas adscritos y en los planes anuales de formación del Ministerio.
34. El *“Itinerario formativo de Igualdad de género en I+D+I”*, del Ministerio de Ciencia e Innovación, aborda la Convención y dota al personal científico, investigador y directivo, de formación sobre igualdad, transversalidad de género y acoso sexual y acoso por razón de sexo, para capacitar a las comisiones de igualdad.
35. La *Escuela de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social*, imparte formación sobre igualdad y no discriminación a Inspectores/as de Trabajo y Seguridad Social.
36. Desde 2018, también se incluyen en el Plan anual de formación continua para el personal de la Secretaría de Estado de Migraciones, cursos sobre trata de seres humanos, violencia de género, derechos de las mujeres e igualdad, y colectivos vulnerables.

³Ver Anexo IV

37. El principio de igualdad y la prevención de la violencia de género, son prioritarios en el temario de las oposiciones de empleo público.
38. Para progresar en la formación de funcionarios en el ámbito específico de la igualdad de género y violencia contra las mujeres, la DGVG y el Instituto de las Mujeres han desarrollado las Jornadas sobre Igualdad y Justicia en 2019, 2020 y 2021, entre otras acciones formativas.
39. La Administración Penitenciaria dispone de un Plan integral y transversal de Formación en Igualdad, incidiendo en formar al personal de centros penitenciarios con población reclusa femenina.
40. El Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imsero) incorpora anualmente en el programa de Formación Interna para los empleados públicos un curso sobre políticas de igualdad de género en las administraciones públicas.
41. Como parte del Sistema de Formación Continua de los inspectores-audidores, la Inspección de Personal y Servicios de Seguridad (IPSS) del Ministerio del Interior ha introducido varias jornadas enfocadas a la actualización y perfeccionamiento en materia de violencia de género, Sistema VIOGEN.

3. Medidas formativas dirigidas al personal de Defensa y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (FCSE)

42. Para las FCSE, la formación es un pilar primordial en todas las Escalas y Categorías. El Ministerio de Defensa organiza cursos en materia de género (*Curso de Género en Operaciones* a nivel de la UE, *“Gender to Peace support Operations. A Comprehensive Approach”* en el ámbito US AFRICOM, y el de *Asesor de Género en Operaciones*).
43. A través del *Protocolo de colaboración* entre el Ministerio de Defensa y el Instituto de las Mujeres para el periodo 2019-2022, se prevé realizar cursos sobre prevención del acoso o formación en asesoría de género en operaciones internacionales.
44. España define también, la formación sobre género para el personal militar que se desplegará en misiones de *Política Común de Seguridad y Defensa* (PCSD), al haber sido nombrado como **“Discipline Leader en la Unión Europea para el adiestramiento militar de Género en Operaciones”** por el Comité Militar de la UE.
45. El cuerpo de Policía Nacional (CPN) y el personal de la Guardia Civil, son formados entre otras mediante la *Escuela Virtual de Igualdad*, que oferta cursos dirigidos específicamente al personal de las FCSE, Policías autonómicas y locales.
46. En CPN, la *Oficina Nacional para la Igualdad de Género* (ONIG) y la *Unidad Central de Atención a la Familia y Mujer* (UFAM), ofrecen formación y sensibilización en materia de violencia de género.
47. El Área de Derechos Humanos e Igualdad del CPN, a través de la ONIG y la Oficina Nacional de Derechos Humanos (ONDH), contempla un Plan integral de formación y sensibilización continua en estas materias, destinado al personal de la Policía Nacional a través de jornadas anuales, cursos de formación, conferencias o participación en foros, tanto nacionales como internacionales. También se imparte formación de forma descentralizada a través de los Puntos de Contacto del Área de Derechos Humanos e Igualdad, distribuidos en todo el territorio nacional.
48. La Guardia Civil, cuenta con la *Comisión permanente de Igualdad y Diversidad* y un *Área de Mujeres e Igualdad*. Este Área redactó el *I Plan de Igualdad de la Guardia Civil*, publicado en 2019, que menciona específicamente la sensibilización y formación en igualdad. En los planes de estudio de Centros de formación de Guardia Civil se imparte formación sobre igualdad, lucha contra la violencia sobre la mujer y diversidad. Existen además *Cursos de Formador de formadores en Igualdad y Diversidad* que permite

una continua actualización de estos contenidos al personal que presta servicio. Asimismo, organiza anualmente una *Jornada de Igualdad*, participa en foros nacionales e internacionales, e imparte ponencias orientadas a la igualdad y la lucha contra la violencia sobre la mujer. Para despliegues en el extranjero la Guardia Civil participa en cursos de género en operaciones con el Ministerio de Defensa.

49. En la Guardia Civil se llevan a cabo otras actividades formativas especializadas: seminarios de VIOGEN; cursos sobre procedimientos de actuación en *Sigo* y en el *Sistema de Seguimiento Integral ante un Caso de Violencia de Género*; y con periodicidad anual, el Curso EMUME (Especialista Mujer-Menor) y el Curso de Trata de Seres Humanos.

Medidas relativas al Caso *González Carreño c. España*

50. La *sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Cuarta. 1263/2018, de 17 de julio de 2018*, reconoce la responsabilidad patrimonial del Estado por daños morales a la demandante, con base en el carácter vinculante de los Dictámenes del Comité CEDAW.¹⁶
51. La *comunicación n° 47/2012, González Carreño c. España*, se recogió en la “*Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia*”¹⁷, elaborada por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), publicada en 2020.
52. En el Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género se incluyó la elaboración de un “**Plan de Actuación y Desarrollo de los derechos de los niños y niñas como víctimas directas de la violencia de género**” dirigido al ámbito judicial, de familia, servicios sociales y servicios especializados.
53. En abril de 2021 se aprobó el *Proyecto de Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia* (LOPIVI) y la *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*. Ambas normas establecen obligaciones de protección consistentes en materia de relaciones paterno filiales y violencia de género.

2. Reservas y declaraciones

54. El orden sucesorio a la Corona viene regulado en la Constitución Española (CE). El art.57.1 forma parte del Título II de la CE y su eventual revisión requiere emplear el procedimiento agravado de reforma constitucional del art. 168 CE por lo que actualmente no se prevé una iniciativa a este respecto en el ámbito parlamentario.

3. Mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres

Estructura institucional

55. En 2020 se recuperó el **Ministerio de Igualdad** como Departamento del Gobierno con entidad propia, otorgando a las políticas de igualdad un lugar prioritario. El **Instituto de las Mujeres** es un organismo autónomo adscrito al mismo.

(Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad y establece la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género de la que dependen la DGVG, la Dirección General para la Igualdad de Trato y Diversidad Étnico-Racial; y la Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI).

56. El artículo 29 de la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, creó la DGVG, encargada de formular las políticas públicas y coordinar e impulsar las acciones en materia de violencia de género¹⁸. El Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, el Foro Social contra la Trata con fines de explotación sexual, y las

Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer y las Unidades de Violencia sobre la Mujer dependen de la DGVG.

57. Al presupuesto asignado al Ministerio de Igualdad por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, se suma al presupuesto del Instituto de las Mujeres y el de la DGVG. En 2021, los presupuestos de igualdad se incrementaron de manera sustantiva y en particular los del Instituto de las Mujeres, **incrementándose en un 10%** respecto al año anterior. El de la DGVG, **ha aumentado en un 57%** de acuerdo a los compromisos adquiridos con el PEVG¹⁹ (tabla). Esta asignación de recursos se complementa con los 22 departamentos ministeriales competentes en acciones transversales de igualdad.
58. Para introducir el principio de igualdad de trato y oportunidades de forma coordinada y transversal a nivel ministerial, la LOIEMH, creó la Comisión Interministerial de Igualdad entre Mujeres y Hombres – y las Unidades de Igualdad²⁰ ministeriales para asegurar la efectiva transversalidad de género y para realizar el seguimiento de la aplicación de la legislación de igualdad. El *Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, desarrolla y refuerza la regulación y papel de las Unidades de Igualdad*.
59. Para dar seguimiento a la integración del principio de igualdad a nivel ministerial se impulsaron el *Observatorio de Salud de las Mujeres*²¹; el *Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura*, el *Observatorio Mujeres, Ciencia e Innovación* y el *Observatorio Militar para la igualdad entre mujeres y hombres en las Fuerzas Armadas*²² entre otros.
60. La Policía Nacional tiene un *Área de Derechos Humanos e Igualdad*, creada en 2020, que coordina la ONDH (2019), y la ONIG (2018). Con la finalidad de difundir la actividad e implementar los objetivos del Área, se ha diseñado una red de Puntos de Contacto en materia de Derechos Humanos e Igualdad central y periférica, a través del cual recabar y facilitar el intercambio de información y buenas prácticas, pero también, establecer contactos a nivel regional con entidades públicas o privadas relevantes.
61. Desde junio de 2021, el Consejo de la Guardia Civil consta con la Comisión Permanente de Igualdad y Diversidad. Además, desde el año 2018, la Guardia Civil cuenta con un *Área de Igualdad y Diversidad* centrada en aumentar el número de mujeres de la Institución y en fomentar el desarrollo de sus carreras profesionales. Desde esta área se elabora un informe semestral sobre el cumplimiento del Plan de Igualdad.
62. El CGPJ cuenta con la *Comisión de Igualdad* (que asesora al Pleno del CGPJ, elabora informes previos sobre impacto de género de los Reglamentos y propone medidas para mejorar la igualdad en la carrera judicial) y con el *II Plan de Igualdad de la Carrera Judicial* de 2020, para garantizar una representación equilibrada de mujeres y hombres en los distintos niveles de la Carrera Judicial y asegurar que toda la Judicatura esté formada adecuadamente en materia de igualdad, enjuiciamiento con perspectiva de género y violencia sobre la mujer. En cuanto al Ministerio Fiscal, en el seno del Consejo Fiscal, hay una Comisión de Igualdad para el estudio de la mejora de los parámetros de igualdad en la carrera fiscal. Dio lugar a un Plan de Igualdad y a medidas de seguimiento del mismo.
63. El Grupo de Trabajo sobre Igualdad de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, realiza el seguimiento del III Plan de Igualdad de la AGE e impulsa la creación de la *Comisión de Igualdad de la Mesa Delegada de la Administración de la Seguridad Social*, que, entre otros, adopta acuerdos para implantar y extender la igualdad de trato y oportunidades.

64. En mayo de 2021, se constituye un Departamento de Igualdad en el ámbito de la Administración Penitenciaria con el objetivo de promover y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el doble ámbito de las personas que trabajan en el medio penitenciario y de aquellas que se encuentran privadas de libertad o sometidas a una medida alternativa a la prisión.
65. En septiembre 2021, se pone en marcha la **Unidad de Igualdad y de las Mujeres Jóvenes** del Instituto de la Juventud (INJUVE), para facilitar recursos contra el acoso y la violencia de género en la Intranet de la institución y un Plan de Igualdad, y de acudir a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.

Organismos autonómicos y cooperación interterritorial

66. Las administraciones autonómicas cuentan con organismos de igualdad, estructuras transversales de igualdad e informes de impacto de género propios [Ver Anexo II].
67. La *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público* incluye órganos de cooperación entre agentes administrativos, como es la Conferencia Sectorial de Igualdad²³, para la coordinación y aplicación de políticas de igualdad entre la AGE y las comunidades autónomas. Desde 2007 funcionan las *Unidades de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer* y las *Unidades de Violencia sobre la Mujer* ubicadas en Delegaciones de Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.
68. La Conferencia Sectorial de Igualdad es el mecanismo de coordinación permanente y co-gobernanza entre el Ministerio de Igualdad y las representantes de igualdad de las comunidades autónomas y de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Incorporación de la perspectiva de género en la legislación y programas

69. El *Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por el que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo*²⁴, incorpora el impacto de género en las Memorias de Análisis de Impacto Normativo de Proyectos de Reales Decretos-leyes, Reales Decretos Legislativos y normas reglamentarias
70. La Ley General Presupuestaria establece la obligatoriedad de elaborar un Informe de impacto de género. La última es la Orden HAC/669/2021 (Presupuestos Generales del Estado para 2022).
71. Texto refundido de la *Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre*, mantiene que las personas trabajadoras tienen derecho a no ser discriminados directa o indirectamente, por razones de sexo, discapacidad, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, afiliación, por razón de lengua.

Medidas para el adelanto de las mujeres en ámbitos temáticos concretos

Marco normativo y estructuras

Mujeres en el ámbito rural

72. España ha solicitado a la Comisión Europea, incluir la perspectiva de género en la Política Agraria Común (PAC) de cara al período 2021-2027 para responder a las dificultades añadidas de las mujeres en el medio rural y permitir diseñar intervenciones orientadas a las mujeres sin que la PAC las considere discriminatorias, y promover la igualdad de género tanto en el Primer como en el Segundo Pilar de la PAC.
73. Desde 2015, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), desarrolla medidas destinadas a fortalecer y evaluar la *Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida*

de las explotaciones agrarias²⁵ con objeto de paliar la desigualdad e invisibilización de las mujeres rurales en el sector agrario. Para el control de esta normativa, España cuenta con el *Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias* (RETICOM).

74. Para fomentar la coordinación interinstitucional, proponer modificaciones y esclarecer cuestiones sobre la *Ley 35/2011*, en 2017 se crearon dos Grupos de trabajo: un grupo integrado por gestores de comunidades autónomas, y otro grupo compuesto por asociaciones nacionales de mujeres rurales y otros agentes sociales.
75. La coordinación interinstitucional con otros ministerios implicados en la Ley de titularidad compartida ha impulsado la *Mesa interministerial de titularidad compartida*, reunida por primera vez en 2019, y que promueve actuaciones de mejora en el impulso de la titularidad compartida.

Instrumentos

76. El borrador de la Estrategia de Igualdad para las Mujeres Rurales que está elaborando la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (DGDRIFA) del MAPA incluye información sobre mujeres del medio rural y propone medidas de apoyo a las mujeres dentro del futuro Plan Estratégico Nacional de la PAC (PEsPAC 2023-2027).
77. La DGDRIFA realiza estudios de actualización y análisis de fuentes estadísticas para obtener y generar datos desagregados por sexo de las mujeres en el medio rural y en el sector agrario.
78. Para mujeres rurales, en 2015 se aprobó el *Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural 2015-2018* y se desarrollaron el Programa AURORA y el Programa “CERES”.
79. Anualmente el MAPA ofrece una línea de apoyo a las entidades nacionales que impulsan el papel de las mujeres rurales. Desde 2015 han aumentado las subvenciones destinadas a entidades asociativas de mujeres del medio rural para difundir la titularidad compartida y la incorporación de mujeres a las profesiones agrarias.
80. Para promover la *Ley 35/2011*, desde 2017 se organizan jornadas informativas al personal técnico de administraciones autonómicas y organizaciones agrarias. En 2018 se publicó el “*Manual explicativo sobre la ley de titularidad compartida*”²⁶ y también se publica un boletín trimestral²⁷ con novedades sobre la titularidad compartida.
81. Otros proyectos destacables en el medio rural son los “Premios a la Excelencia a la Innovación de las mujeres rurales”, el *Ciclo Nacional de Cine y Mujeres Rurales* y las ayudas en los programas plurirregionales sobre formación del medio rural.
82. Existen dos estudios sobre la participación de la mujer en los Grupos de Acción Local: “*Estudio de igualdad en órganos de gobernanza y gestión de los Grupos de Acción Local (GAL) asociados a la Red Estatal de Desarrollo Rural (REDER)*” y “*El futuro se escribe en femenino*”. La revista “*Desarrollo Rural y Sostenible*”, informa de actualizaciones en el medio rural.
83. En 2020 la DGVG promovió y financió el estudio “Mujeres víctimas de violencia de género en el mundo rural”, que analiza la percepción de la violencia de género y los servicios de atención de las mujeres, de los colectivos profesionales, y de las propias víctimas de violencia de género del medio rural.
84. La convocatoria de subvenciones para realizar actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de 2020, concedió subvenciones para 168 entidades, sobre los colectivos de “Mujer e Igualdad”, “Violencia de Género”, “Igualdad de trato y no Discriminación”.

85. El Instituto de las Mujeres concede una subvención nominativa a Cooperativas Agroalimentarias de España para incrementar la participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad.

Mujeres en el sector pesquero

86. En el sector pesquero, la igualdad se asegura mediante el artículo 3 bis sobre “Igualdad de trato y oportunidades” de la *Ley 33/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado*²⁸. El actual *Anteproyecto de Ley de Pesca Sostenible e Investigación Pesquera*, recoge este principio de igualdad en el artículo 5. La Secretaría General de Pesca (SGP) desarrolló el *Plan para la Igualdad de Género en el Sector Pesquero y Acuícola (2015-2020)*²⁹ y ha publicado recientemente, el de 2021-2027. También se han introducido aspectos en materia de igualdad de género en el **Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020** y en el nuevo **Programa Operativo Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) 2021-2027**. Entre 2010 y 2019 se han celebrado 6 ediciones del Congreso de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero (REMSP). En junio de 2022 se celebrará la 7ª edición “*Mujeres de la Mar, por un futuro Sostenible*”. En 2016, se creó la Asociación Nacional de Mujeres de la Pesca (ANMUPESCA)³⁰ que trabaja por la defensa de los derechos de la mujer en este ámbito. Desde 2019, ANMUPESCA es miembro del *Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FEMP*, como interlocutor social para seguir y evaluar la integración del principio de igualdad.
87. En 2018 se celebró la *I Conferencia Internacional de Mujeres de la Pesca*, que aprobó la “*Declaración de Santiago por la igualdad de oportunidades en el sector pesquero y acuícola*”³¹, que alude a la CEDAW.
88. La SGP del MAPA, a través de la REMSP, actualiza las estadísticas sobre empleo femenino en el sector, y desarrolla diagnósticos sobre la situación sociolaboral de las diferentes profesionales de la actividad pesquera y acuícola. Se han publicado dos guías de buenas prácticas de mujeres del sector, así como boletines, *newsletters* y otras publicaciones en materia de género como el relato “Un mar de historias con nombre de mujer” o la recopilación de testimonios “Mujeres del mar, inspirando vocaciones”. También se ha impulsado el desarrollo de una página web y de redes sociales propias.
89. Se conceden subvenciones al fomento del asociacionismo del sector pesquero, de las que pueden beneficiarse las asociaciones de mujeres del mar de carácter nacional. También se ha creado un grupo de trabajo con asociaciones de mujeres del sector para promover su liderazgo y la coordinación de actuaciones en materia de género.

Mujeres en riesgo de exclusión y discapacidad

90. Para **mujeres en riesgo de exclusión y situaciones de vulnerabilidad**, existe a nivel nacional, el “*Programa SARA*” de inserción sociolaboral.
91. Para **mujeres con discapacidad**, existe el incentivo para ampliar cuotas en las ofertas de empleo público. La iniciativa “*Empoderamiento de Mujeres en Acción*”, ofrece herramientas profesionales y formativas a mujeres con discapacidad.
92. INJUVE suscribió convenios con el Real Patronato sobre Discapacidad (RPD) en 2018, y la Fundación CERMI Mujeres en 2019, destinados a avanzar los derechos de mujeres y niñas con discapacidad.
93. Las **mujeres con discapacidad** pueden beneficiarse del programa “*Empléate desde la igualdad*”, dirigido a mujeres con especiales dificultades para su inserción sociolaboral. La iniciativa “*Empoderamiento de Mujeres en Acción*” ofrece herramientas profesionales y formativas a mujeres con discapacidad.
94. La Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, gestiona subvenciones para actividades de igualdad, de eliminación de

la brecha salarial, y de promoción de la presencia de mujeres y colectivos vulnerables en puestos directivos, entre otros.

95. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), incluye campañas antidiscriminatorias relativas a la integración laboral de personas con discapacidad y de trabajadores inmigrantes.

Mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo

96. Para mujeres **migrantes**, la Dirección General de Programas de Protección Internacional y Atención Humanitaria (DGPPIAH), convoca anualmente subvenciones a proyectos de cohesión y convivencia social, con el apoyo del Fondo de Asilo, Migración e Integración.

97. Para **mujeres refugiadas y solicitantes de asilo**, la convocatoria anual de subvenciones financiada por la DGPPIAH, prioriza proyectos de violencia de género, trata y derechos de las mujeres. Entre cuyas actuaciones destacan: 100 plazas de acogida para personas víctimas de trata (alojamiento y atención especializada para mujeres y sus hijas e hijos), incorporación social de las mujeres víctimas de trata, Unidades móviles de atención contra la prostitución y la trata, teléfonos de atención 24 horas para personas víctimas de trata, integración sociolaboral para víctimas de trata y mujeres víctimas de violencia de género.

98. El Observatorio Permanente de la Inmigración (OPI) incluye en todas las estadísticas que produce y publica, la variable sexo, lo que permite obtener una radiografía precisa de las mujeres migrantes en España.

Mujeres lesbianas, bisexuales y trans

99. La convocatoria de subvenciones para realizar actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del IRPF de 2020, concedió subvenciones a 3 entidades para el desarrollo de proyectos dirigidos a población LGTBI, 2 de ellos específicamente a mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

4. Medidas especiales de carácter temporal

Marco Normativo

100. Atendiendo al **artículo 4.1) de la Convención y con la Recomendación General nº25 del Comité** respecto al **concepto de medidas especiales de carácter temporal**, el artículo 11 de la LOIEMH, insta a los poderes públicos a adoptar “*medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres. Tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso*”.
101. El *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*³², posibilita establecer medidas especiales de carácter temporal, mediante negociación colectiva, para favorecer el acceso de las mujeres a todas las profesiones³³. Además, cabe mencionar que existen, en ciertos casos, bonificaciones/reducciones a la cotización de las empresas por la contratación temporal o indefinida de mujeres.
102. El *Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico*, regula el complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género como la medida estructural correctiva por las tareas de cuidado de hijos que asumen generalmente las mujeres y que puede tener un posible impacto entre otros, en sus pensiones.

103. El Gobierno de España, en su **Plan Anual Normativo 2022**, ha incluido la propuesta de Ley Orgánica contra el Racismo, la Discriminación Racial y formas conexas de Intolerancia, que incorpora el enfoque de la interseccionalidad de género como un elemento central para combatir la discriminación de las mujeres pertenecientes a determinados grupos étnicos o nacionales.

Instrumentos

104. Dentro del marco del *II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la Administración General del Estado*, se diseñaron actividades informativas para familiarizar a funcionarios y encargados de la formulación de políticas pertinentes con el concepto de medidas especiales de carácter temporal³⁴.
105. El *Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 (PNAIN)*, fomentaba la inclusión sociolaboral de personas vulnerables e incluía medidas especiales de carácter temporal para reforzar la igualdad de oportunidades en el empleo, y lo continúa la *Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023)*.
106. El *Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021*, recoge medidas temporales relativas a mujeres jóvenes, víctimas de violencia de género, con discapacidad, sustentadoras de familias monoparentales y del medio rural.
107. En cuanto a medidas destinadas a mujeres el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, aprobado en abril de 2021, destaca en su Componente 23, la Inversión Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

5. Estereotipos⁴

Estrategia general para eliminar los estereotipos discriminatorios de género

Conforme a la LOIEMH, las medidas para alcanzar el objetivo de igualdad de género se articulan mediante el PEIO. El PEIO 2014-2016, incluía entre sus objetivos, “*trabajar por la eliminación de estereotipos que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, docencia y dirección de los centros educativos.*” El *Informe Final de Ejecución y Evaluación del PEIO 2014-2016*³⁵, recomendaba incrementar la coordinación, la comunicación y el seguimiento. El PEIEMH 2022-2025, incluye la prevención y eliminación del sexismo y los estereotipos como uno de los ámbitos de trabajo.

Medidas para combatir los estereotipos y fomentar la igualdad en el ámbito educativo

Marco normativo

108. La *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, enfatizaba la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, rechazando estereotipos discriminatorios. Actualmente, la *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (LOMLOE)*, promueve la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, el respeto, la coeducación, la no discriminación, los derechos humanos y la igualdad de trato, la desaparición de estereotipos de género e introduce a su vez, medidas contra los estereotipos discriminatorios en los planes de estudio.
109. La LOMLOE promueve el material educativo sin estereotipos sexistas ni discriminatorios, y su disposición adicional vigésima quinta, establece que las administraciones públicas promoverán **currículos, libros de textos y demás materiales educativos** que fomenten la igualdad sin estereotipos sexistas ni discriminatorios.
110. Además, en España, en el ámbito autonómico, se han desarrollado medidas que han permitido impulsar la coeducación y avanzar en la eliminación de estereotipos [Ver Anexo II]³⁶.

Instrumentos

⁴ Ver apartados A, B y C del Anexo V.

111. En el ámbito formativo, el Instituto de las Mujeres, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y las administraciones de las comunidades autónomas, vienen desarrollando programas para docentes, como el Programa *Relaciona*, o la Red Intercambia en la que se comparten experiencias, proyectos innovadores y materiales educativos. También de 2017 a 2021, se ha desarrollado el MOOC “*Educación en Igualdad*”, organizado por el Instituto de las Mujeres y el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).
112. Para supervisar y examinar los efectos de las iniciativas y medidas en materia educativa, el MEFP, realiza diferentes estudios estadísticos e informes, crea portales webs educativos (web de la Alianza STEAM, Intercambia y Espacio de Igualdad) y otros medios en soporte digital.
113. El Instituto de las Mujeres colabora en la formación en igualdad dirigida a administraciones públicas.

Medidas para combatir los estereotipos y fomentar la igualdad en el ámbito comunicativo

El PEVG incluye medidas para eliminar estereotipos sexistas, principalmente en el ámbito audiovisual y en medios de comunicación ³⁷.

Estructura institucional

114. España cuenta con el *Observatorio de la Imagen de las Mujeres* (OIM), que recibe denuncias y reclamaciones ciudadanas relativas al sexismo en la publicidad y medios de comunicación ³⁸.
115. Cumpliendo con las disposiciones del PEVG, se creó en 2017 el *Observatorio de Igualdad en la Corporación de Radio y Televisión Española* (RTVE), para asesorar sobre igualdad en RTVE en tanto que medio de comunicación.

Instrumentos

116. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) supervisa los contenidos audiovisuales. En 2019, colaboró con el Instituto de las Mujeres para la elaboración del informe de ERGA ³⁹ (Grupo Europeo de Reguladores Audiovisuales Independientes), que recopila información sobre **igualdad y violencia de género** en CRTVE, Atresmedia y Medias ECNMC. A nivel internacional, durante 2018, la CNMC contribuyó al *grupo de trabajo* de la Red de Reguladores del Mediterráneo para el sector Audiovisual sobre violencia de género en medios audiovisuales. La CNMC participó en el 62º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) y en el *Grupo de trabajo sobre estereotipos de género* de la Plataforma de Reguladores del Sector Audiovisual de Iberoamérica (PRAI).
117. El Instituto de las Mujeres colaboró en 2019, en las publicaciones “#Over” y “*Hola, tú a mi no me conoces*”. En 2020, publicó dos estudios de investigación sobre medios de comunicación, “*Estereotipos, roles y relaciones de género en series de televisión de producción nacional*” ⁴⁰ y “*Publicidad y campañas navideñas de juguetes: ¿promoción o ruptura de estereotipos y roles de género?*” ⁴¹, así como un estudio sobre la sexualización de las niñas en la publicidad entre 2010 y 2020. La DGVG impulsó y financió la publicación “*Violencia contra las mujeres y medios de comunicación*” que recoge el tratamiento de las violencias machistas por parte de los medios de comunicación españoles.
118. Los Premios “*Lili Álvarez*”, organizados por el Instituto de las Mujeres y el Consejo Superior de Deportes desde 2016, destacan los trabajos periodísticos que mejor hayan contribuido a la difusión y defensa de la igualdad en el ámbito deportivo, y a visibilizar el deporte femenino en España ⁴².
119. A nivel autonómico, el País Vasco aprobó un *código deontológico y de autorregulación* para la publicidad y la comunicación no sexistas ⁴³. Extremadura lanzó en 2019, el manual “*Palabra de*

Mujer⁴⁴ para profesionales del periodismo y un *Directorio de Expertas* profesionales de la comunicación ⁴⁵. En 2020, se firmó un *convenio de colaboración*⁴⁶ entre el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha y el ente Público de Televisión de Castilla La Mancha.

Medidas que combaten los estereotipos que afectan a las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y a las personas intersexuales

La LOMLOE, fomenta el respeto a la diversidad afectivo-sexual y la no discriminación por razones de orientación o identidad sexual.

Instrumentos y estructuras

120. La Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI⁴⁷ del Ministerio de Igualdad ha impulsado el *Anteproyecto de Ley para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, aprobado en junio de 2021.
121. Desde 2021, esta DG colabora con la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en la formación en diversidad psicosexual y psicoafectiva del personal penitenciario.
122. Asimismo, el *III Plan de Igualdad de la AGE*, incluye una línea de diversidad interseccional para sensibilizar e informar al personal de las administraciones públicas.
123. Para combatir la LGTBIfobia, prevenir la homofobia y la transfobia, se han organizado las jornadas “*Abrazar la diversidad: una responsabilidad educativa*”. Se prevé realizar el primer estudio estatal sobre la situación de las personas mayores LGTBI y su derecho al envejecimiento saludable.
124. La formación de las UFAM de la Policía Nacional, incluye contenidos sobre diversidad sexual y atención policial, así como un capítulo sobre personas LGTBI en su manual orientativo de trabajo. Por su parte, la Guardia Civil celebra anualmente la *Jornada de Diversidad en la Guardia Civil*, con la finalidad de complementar la formación, concienciación y sensibilidad del personal y contribuir a la visibilidad del colectivo LGTBI.

Instrumentos que combaten estereotipos tradicionales en la familia y en la sociedad

125. España desarrolla medidas para mejorar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. En 2021, se equipararon los permisos por paternidad y maternidad a 16 semanas para mujeres y hombres, transformándose en una única prestación por nacimiento y cuidado del menor, inclusive para parejas de hecho de personas del mismo sexo.⁵
126. El *Plan Corresponsables*, garantiza el cuidado como un derecho. Para desarrollar las previsiones del artículo 44 de la LOIEMH sobre conciliación, se prevé crear bolsas de cuidado profesional, ya sea en el domicilio o en espacios habilitados, para familias con hijos e hijas menores de 14 años. Se ha constituido la Mesa asesora por los Cuidados para asesorar al Ministerio de Igualdad en el diseño, propuesta e impulso de marcos normativos y políticas públicas de cuidados.

6. Violencia por razón de género contra las mujeres

Marco normativo⁶

127. El Código Penal (CP) español incorpora como delito todas las formas de violencia contra las mujeres recogidas en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). En referencia a la

⁵ Ver Anexo III sobre el progreso de la equiparación de los permisos por paternidad y maternidad. Ver apartados 7, 8 y 11 del informe.

⁶ Anexo II

- recomendación general núm.35 (2017)**, si bien existe la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*,⁴⁸ España ha desarrollado su marco normativo y de medidas en virtud de la ley vigente en materia de violencia de género.
128. La *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, introdujo entre otros, la agravante de discriminación por motivos de género y la tipificación de nuevos delitos, destacando entre ellos: matrimonio forzado, acoso, y difusión no consentida de imágenes o grabaciones íntimas. También tipificó delitos contra la identidad sexual, elevó la edad de consentimiento sexual de 13 a 16 años, endureció sanciones penales relativas a derechos sexuales y abordó diferentes aspectos sobre la pornografía infantil.
129. La *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito*, reúne derechos procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, transpone las correspondientes Directivas de la Unión Europea y garantiza el derecho a la protección, información, apoyo, trato respetuoso, profesional e individualizado y no discriminatorio; asistencia y atención a todas las víctimas, y su participación activa en el proceso penal⁴⁹.
130. Para evitar la victimización secundaria durante el proceso, se propone obtener la declaración de la víctima sin demora tras la denuncia; reducir el número de declaraciones y reconocimientos médicos al mínimo necesario; y garantizar a la víctima su derecho a hacerse acompañar del representante procesal y otra persona de su elección, salvo resolución motivada.
131. La *Ley Orgánica 1/2004*, dispuso que el Gobierno organizara las *Unidades de Valoración Forense Integral*, que se integraron en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en 2015.
132. El Capítulo IV de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio*, completa el marco establecido en el artículo 124 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*, y establece protocolos frente a indicios de abuso y maltrato, acoso (escolar, sexual, ciberacoso), violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión.
133. La *Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*, contiene mejoras relativas a la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos.
134. El artículo 1, de la *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia*, que modifica la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre*, considera como víctimas de esta clase de violencia, junto a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela o guarda y custodia.
135. La *Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria*, contiene novedades sobre indignación sucesoria y requisitos para contraer matrimonio, relacionado con supuestos de violencia de género.
136. *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, recoge expresamente la situación de violencia de género para determinadas cuestiones e incluye medidas específicas para las personas trabajadoras que tienen la consideración de víctimas de violencia de género.
137. El *Real Decreto Ley 28/2018 de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo* modificó la *Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajador Autónomo*, actualizando la normativa en materia de autoempleo y la "Tarifa Plana Especialmente Protegida" a víctimas de violencia de género.
138. La *Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil*, entre otras, continúa reconociendo el derecho a la asistencia jurídica gratuita a víctimas de violencia de género y de trata, y a causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima en los términos introducidos

por el *Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita*.

139. La *Ley Orgánica 5/2018*, ya mencionada, incluye perspectiva de género y legislación especial contra la violencia de género en las pruebas de selección y de formación especializada en la Escuela Judicial y la formación continua de las Carreras Judicial y Fiscal y en las pruebas específicas para acceder a los órganos judiciales especializados en violencia sobre la mujer.
140. La *Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado* para el año 2018, incluye mejoras de las condiciones de acceso a ciertas ayudas a las víctimas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género.
141. La *Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de los hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer*, modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el *Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social* con nueva prestación en favor de los huérfanos de víctimas de violencia de género.
142. El *Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género*, introduce modificaciones normativas que cumplen diversas medidas del PEVG:
 - i. Modificar las competencias de los municipios⁵⁰, devolviendo a la Administración Local la competencia para promover la igualdad, y contra la violencia de género.
 - ii. Modificar el artículo 20 y 23 de la *Ley Orgánica 1/2004*, para fortalecer a la víctima en el proceso penal y ampliar los títulos acreditativos de la condición de víctima de violencia de género.
 - iii. Modificar el artículo 156 del Código Civil, para desvincular la patria potestad de la asistencia psicológica, al eliminar el consentimiento expreso del progenitor maltratador, para que pueda recibir tratamiento psicológico el hijo menor de edad.
143. El *Real Decreto Ley 12/2020, de 31 de marzo de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*, ante la pandemia de la COVID-19, que implementó el *Plan de Contingencia contra la violencia de género* y estableció:
 - i. Los servicios especializados destinados a la protección y asistencia a las víctimas de violencia de género, así como a sus hijos, se declaran *servicios esenciales*.
 - ii. Nuevo servicio de *mensajería instantánea vía WhatsApp* 24/7: (+34) 682916136 y (+34)682508507.⁵¹
 - iii. Campaña “*Estamos contigo, la violencia de género la paramos unidas*”: contra la violencia de género durante el confinamiento.⁵²
 - iv. Publicación de la “*Guía de actuación para mujeres que estén sufriendo violencia de género en situación de permanencia domiciliar derivada del estado de alarma por COVID-19*”.⁵³
 - v. Difusión de la nota “*Protección de los derechos de los niños y de las niñas víctimas de violencia de género durante el estado de alarma*”⁵⁴.
144. La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)*, aborda la **violencia en las escuelas** y se desarrolla mediante el *Plan Director para la Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos*.
145. La *Ley 1/2021, de 24 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*, ha sustituido al anterior *Real Decreto Ley 12/2020*.

146. La LOPIVI, aborda la violencia de género especificando que se protegerá a la infancia y adolescencia, al apoyar que permanezcan con la madre, si es su interés superior. E introduce modificaciones en:
- i. El concepto de víctima directa de violencia de género incluye violencia con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, ejercida sobre sus familiares o allegados menores de edad⁵⁵.
 - ii. El artículo 416 de la *Ley de Enjuiciamiento Criminal* (LECrim), establece excepciones sobre dispensa de la obligación de declarar.
147. El 6 de julio de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el *Proyecto de Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual*, que elimina la distinción entre abuso sexual y agresión sexual, pone el foco en las víctimas y en el consentimiento, emplea un sistema penal progresivo, proporcional y disuasorio, creando un nuevo tipo penal para sancionar a quienes destinen inmuebles o locales a favorecer la explotación sexual de otra persona, e incluye el derecho a la asistencia integral especializada para todas las víctimas.
148. La *Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección de las personas huérfanas víctimas de la violencia de género* tiene por objeto eliminar ciertas incertidumbres y obstáculos a que se enfrentan las huérfanas y huérfanos de la violencia de género, al objeto de paliar, al menos en parte, la situación de extrema vulnerabilidad que para ellos resulta de su condición de víctimas de la violencia de género.

Estructura institucional

149. Los juzgados especializados son los **Juzgados de Violencia contra la mujer**, creados igualmente por la *Ley Orgánica 1/2004*, así como las secciones especializadas de la Fiscalía. Existen actualmente **106 Juzgados exclusivos de Violencia sobre la Mujer** y 352 Juzgados Compatibles, 32 juzgados especializados de lo penal y 70 secciones especializadas de las Audiencias Provinciales y dos agrupaciones de partidos judiciales por proximidad razonable de la víctima al juzgado y especialización.
150. El Consejo Médico Forense aprobó el *Protocolo de Valoración Forense del Riesgo de Violencia de Género*⁵⁶ en 2020, que persigue elaborar informes de valoración, en un plazo no superior a 72h, que proporcionen a la autoridad fiscal y judicial seguridad en las decisiones. Estos informes constituyen una prueba complementaria a la escala “Valoración Forense del Riesgo”, contenida en el Sistema VioGen.
151. Además, en Policía Nacional existen 173 *Unidades de Familia y Mujer* (UFAM), especializadas en violencia de género, doméstica y sexual con 1.470 miembros. En Guardia Civil existen 269 Puntos de Atención Especializada (PAE), integrados en las unidades de Policía Judicial, con 728 especialistas EMUME (Mujer-Menor), agentes especializados en atención y protección de las víctimas de violencia de género, menores y de violencia sexual, y en general, las víctimas sensibles, garantizando que dicho órgano pueda atender de forma específica los casos más graves y complejos en este ámbito, así como prestar apoyo y asesoramiento a los Puestos y Unidades territoriales.
152. La *Ley Orgánica 5/2018*, prevé que el CGPJ encomiende al *Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género* recopilar y evaluar datos provenientes de Juzgados de Violencia sobre la Mujer, así como los asuntos relacionados con esta materia en juzgados no específicos⁵⁷. Se redacta un informe anual sobre datos relativos a violencia de género y violencia sexual⁵⁸, publicado y remitido a las comisiones de seguimiento del PEVG del Congreso de los Diputados y del Senado.

Instrumentos

Pacto de Estado contra la Violencia de Género (PEVG)

153. El PEVG está siendo implementado por España desde 2018. En 2018 y 2019, su dotación económica fue de 200 millones: 80 para la Administración del Estado, 100 millones para las comunidades autónomas y 20 para los Ayuntamientos. En 2020 se actualizaron las cuantías, siguiendo el Plan de aplicación del PEVG.⁵⁹ El 25 de noviembre de 2021 se acordó en las Cortes prorrogar la vigencia del PEVG.⁶⁰

- i. Para su **coordinación y seguimiento** la DGVG ha sistematizado las medidas del PEVG y las ha distribuido a las Administraciones e instituciones responsables de su ejecución. La DGVG también ha creado un grupo de trabajo con las CC.AA. para diseñar indicadores de seguimiento para que las medidas sean congruentes con la Agenda 2030. El Congreso de los Diputados ha creado la *Comisión de Seguimiento del Pacto de Estado*⁶¹.
- ii. Para la implementación de medidas del PEVG en el ámbito judicial, el CGPJ participa en varias medidas: asegura la protección de datos personales al garantizar que no consten datos de la víctima en el expediente judicial, y ha impulsado *protocolos de coordinación* entre órganos judiciales y otros órganos de las administraciones públicas.
- iii. El CGPJ creó una “Unidad Específica en el Servicio de Inspección del CGPJ para los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer” y dentro de la Unidad Penal del Servicio de Inspección de Juzgados y Tribunales, una subunidad especializada en violencia de género. El CGPJ evalúa la carga de trabajo de los *Juzgados de Violencia Sobre la Mujer*.
- iv. En 2018 el CGPJ aprobó la “*Guía práctica para la toma de declaración de víctimas de violencia de género*” y facilita la formulación de quejas por las mujeres víctimas de violencia de género y profesionales relativas a irregularidades o anomalías judiciales.

Otros instrumentos

154. En 2021 se comenzó a elaborar la Estrategia Estatal contra las Violencias Machistas 2022-2025. Se trata de un instrumento de ámbito estatal, formulado de manera coordinada y colaborativa con la administración autonómica y local y con la sociedad civil en su conjunto.

155. *Campañas de sensibilización*, para concienciar a la sociedad en materia de violencia contra las mujeres e implicar a la ciudadanía en su detención. La web de la DGVG, “recoge información sobre actividades relativas a las políticas públicas en materia de violencia contra las mujeres”⁶².

156. Las mujeres víctimas de violencia de género pueden beneficiarse de la Renta Básica de Inserción. Quienes no estuvieron empleadas anteriormente, cuentan con un programa de inserción sociolaboral específico y una ayuda social. Existe la iniciativa “*Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género*”.

157. “*Guía sobre el sistema de acción y coordinación en casos de violencia de género en España*”⁶³, dirigida a mujeres, profesionales y administraciones públicas que acompañen a mujeres víctimas y/o supervivientes de la violencia de género. También existe el *Grupo de expertos en Violencia Doméstica y de Género*.

158. En abril de 2021, se presentó el informe “*Acoso sexual y acoso por razón de sexo en el ámbito laboral en España*”. Existe el *Buzón de la Inspección de Trabajo y Seguridad*⁶⁴, respetando el anonimato en supuestos de discriminación en el acceso al empleo y de acoso sexual, o por razón de sexo. También es posible interponer denuncias ante la ITSS, sobre derechos en materia de igualdad y no discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.

159. En 2015 la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas publicó el protocolo de movilidad de empleadas públicas víctimas de violencia de género. En 2018 la Conferencia Sectorial de Administración Pública aprobó el *Acuerdo para favorecer la movilidad interadministrativa de las empleadas públicas víctimas de violencia de género*.⁶⁵

160. También se adoptó la *Resolución por la que se adapta el Protocolo general de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado al ámbito del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades*, en septiembre 2019.
161. El *Protocolo de Actuación ante casos de Violencia de Género* en el seno de la Policía Nacional, de febrero de 2021, elaborado por el *Área de Derechos Humanos e Igualdad*, cuenta para su seguimiento con una *Comisión Central de Seguimiento* y diferentes *Comisiones Territoriales*. En el marco del Sistema VioGen, la *Instrucción 4/2019*, aprobó un nuevo protocolo con “*Medidas policiales de protección a adoptar para cada nivel de riesgo*” y el “*Plan de seguridad personalizado para cada víctima con medidas de autoprotección*”.
162. La Policía Nacional a través de la UFAM, fomenta la implicación ciudadana elaborando material divulgativo y de sensibilización contra la violencia de género. La UFAM adecúa las dependencias e instalaciones policiales que asisten a víctimas y testigos, para evitar la victimización secundaria.
163. El *Plan de Acción de la Guardia Civil contra la Violencia sobre la Mujer*, aprobado en noviembre de 2020, está alineado con compromisos nacionales e internacionales adquiridos por España, y contempla medidas de impulso institucional contra violencia de género, trata de seres humanos con fines de explotación sexual y agresiones sexuales, matrimonios forzados, abortos forzados o mutilación genital femenina (MGF).
164. La Guardia Civil desarrolló la *Guía Básica de primeros auxilios psicológicos en Violencia de Género*, y estudios sobre medidas de protección, grado de satisfacción de las víctimas con el trato y la protección policial, y sobre el análisis del comportamiento delictivo en casos de violencia de género.
165. La Guardia Civil aprobó el Protocolo de actuación frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo en la Guardia Civil, en julio de 2019. Por otro lado, para proteger a las víctimas de violencia de género, está pendiente de aprobación el Protocolo Operativo de colaboración y actuación entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Federación de Asociaciones de Mujeres Rurales (FADEMUR). El 6 de julio de 2021, aprobó el Protocolo de actuación ante situaciones de violencia sobre la mujer que afecten a personal de la Guardia Civil.
166. La Administración Penitenciaria con la colaboración del Instituto de las Mujeres, elabora el programa “Sermujer.es” de prevención de la violencia de género para las mujeres en centros penitenciarios. También aprobó en 2021, un Protocolo de actuación para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral penitenciario.
167. En 2020 la Comisión Permanente del CGPJ acordó, a petición del *Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género*, especializar 33 juzgados penales en materia de violencia contra la mujer.
168. En 2020, el *Observatorio de la Juventud* de INJUVE elaboró el estudio “*Violencia de género entre los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España*”.
169. Desde 2020, el INJUVE incorpora en su web, un enlace sobre violencia de género. Asimismo, se presentó en 2020 el informe “*Menores y violencia de género*”. En febrero de 2021, se publicó “*La situación de la violencia contra las mujeres en la adolescencia en España*”.
170. En 2015 se aprobó el Protocolo de actuación entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la atención de las mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior. Actualmente, se encuentra en proceso de renovación.

171. El 24 de septiembre de 2019 se firmó un Convenio entre el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para la colaboración en materia de violencia contra la mujer por razón de género, que incluyó la creación de un canal prioritario para la protección de datos en casos de violencias contra las mujeres y un refuerzo de la colaboración entre la AEPD y la DGVG.

Medidas específicas para eliminar la Mutilación Genital Femenina (MGF)

172. España tipifica la MGF como delito en el artículo 149.2 del Código Penal se castiga con una pena de prisión de seis a doce años. Si la víctima fuera menor o persona con discapacidad necesitada de especial protección, será aplicable la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento por tiempo de cuatro a diez años, si la autoridad judicial lo estima adecuado al interés de la víctima.

173. La *Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016*⁶⁶, difunde la necesidad de erradicar la MGF.

174. El *Protocolo Común de actuación sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina*, aprobado 2015 por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud⁶⁷.

175. La DGVG publicó en 2015 el estudio “*La mutilación genital femenina en España*”⁶⁸ y contribuyó al estudio “*La Mutilación Genital Femenina en España. Situación en 2019*”, publicado en 2020⁶⁹.

176. A nivel autonómico, se aprobaron *protocolos* para combatir la MGF⁷⁰. Además, Cataluña ha impulsado *mesas locales de prevención de la MGF*.

177. España colaboró en el estudio “*Estimación del riesgo de la mutilación genital femenina de las niñas en la UE: Dinamarca, España, Luxemburgo y Austria. Alzando la voz de las comunidades*”, desarrollado conjuntamente con el Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE).

178. Se ha incorporado contenido específico sobre MGF y matrimonios forzados en la formación del personal de UFAM de la Policía Nacional.

Protección de las mujeres víctimas de violencia y enjuiciamiento de los autores

Marco normativo

179. La *Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita*, facilita el acceso a la justicia, particularmente para: víctimas de trata de seres humanos, mujeres víctimas de violencia de género, de terrorismo, menores y personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, víctimas de abusos o maltrato, independientemente de que existan recursos para litigar, en los procesos vinculados o consecuencia de su condición de víctimas.

180. La *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito* se extiende a **todas las víctimas** de delitos, independientemente de su nacionalidad, cometido en España o que puedan ser perseguidos en España. Esta Ley:

- i. Recoge un catálogo de derechos para mujeres y niñas víctimas de delitos.
- ii. Establece medidas para **evitar la victimización secundaria** en los procesos penales.
- iii. Prevé organizar *Oficinas de Asistencia Víctimas del Delito* (en adelante, OAVD), de asistencia gratuita y confidencial para víctimas de delitos y víctimas de violencia de género, sin necesidad de denuncia previa. Las OAVD se integran por equipos multidisciplinares de gestores/as y psicólogos/as que ofrecen una asistencia integral, especializada y coordinada, y elaboran planes de apoyo psicológico.
- iv. Establece que los Colegios de Abogados deben garantizar un turno de guardia para atender cuestiones de violencia de género.

181. La reforma de la Ley por la *Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil*, obliga a que, en los distintos procesos que puedan iniciarse como

consecuencia de la condición de víctima por los delitos antes referidos, deberá ser el mismo abogado el que asista a aquella, siempre que ello garantice debidamente su derecho de defensa.

Asistencia y protección para las mujeres víctimas de la violencia

182. Las competencias en **protección y asistencia integral a mujeres víctimas de violencia de género**, corresponde a las comunidades y ciudades autónomas. Así, las comunidades autónomas se coordinan mediante **protocolos interinstitucionales**⁷¹. Todas ellas cuentan con Centros de asistencia, asesoramiento y apoyo a las víctimas de violencia contra las mujeres, así como con recursos residenciales. Estos servicios cuentan con cofinanciación estatal.

183. Destaca la creación, anunciada en 2021, de centros de crisis abiertos 24 horas y localizados en todas las provincias, dedicados a víctimas de violencia sexual. La DGVG cuenta con la “*Estadística de Recursos Autonómicos en materia de Violencia de Género de 2017*”⁷².

Datos sobre violencia de género

184. *El Portal Estadístico*⁷³ de la DGVG registra cifras mortales de mujeres víctimas de género desde 2003. La página web del CGPJ ofrece información estadística del *Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género* (Sistema VioGen)⁷⁴. El último informe estadístico tiene fecha del 31 de marzo de 2022⁷⁵. La “*Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2019*”, incorpora mejoras para los requerimientos estadísticos del Convenio de Estambul y del PEVG.

185. Además, la DGVG tiene la *Web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP)*⁷⁶. La información estadística que se difunde relativa a la violencia de género se puede encontrar en los Boletines Mensuales, el Portal estadístico, y las Fichas de víctimas mortales.

186. Se está participando en la *Encuesta Europea de violencia de género* y se está ampliando la estadística de recursos autonómicos de violencia de género para extenderla a todos los recursos de violencia contra la mujer.

Denuncias

187. El *Observatorio contra la violencia doméstica y de género* bajo la rúbrica “*La violencia de género en 10 indicadores/Año 2020*”⁷⁷, recoge información estadística sobre denuncias (Tabla)⁷⁸.

188. En la Memoria de la Fiscalía General del Estado (FGE) presentada en 2021, se indica, que en 2020 se produjo un ligero descenso en el número de denuncias respecto a 2019, en un 0,89%. Se registraron un total de 150.785 denuncias, motivado por las especiales circunstancias que ha provocado la crisis sanitaria del Covid-19.

189. Los datos estadísticos de criminalidad asociados a la violencia de género y doméstica los realizan la Dirección General de Coordinación y Estudios de la Secretaría de Estado de Seguridad, mediante el Sistema de Estadística Criminal (SEC).

190. Para alentar a las mujeres a denunciar, existe la *Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género*, actualizada en 2020, y la *Guía de buenas prácticas para garantizar la privacidad y seguridad de las víctimas en el ámbito policial y judicial*. En 2020 se añadió un botón de alerta “SOS” para pedir ayuda urgentemente a Policía Nacional y Guardia Civil, mediante la aplicación gratuita *AlertCorps*.

191. El 27 de julio de 2021 fue publicada la Instrucción 5/2021, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se establece el Protocolo de Primer Contacto Policial con Víctimas de Violencia

de Género en Situación de Desprotección (Protocolo Cero) como pieza esencial en los procedimientos orientados a regular la articulación de medidas policiales a mujeres víctimas de violencia, así como de menores a su cargo.

192. En el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad, la IPSS tiene establecido como objetivo estratégico, dentro de su Plan Anual de Actuación para 2022, impulsar y analizar la gestión y tratamiento de denuncias e investigaciones en materia de violencia de género.

Instrumentos específicos relativos a la violencia de género y a las mujeres con discapacidad

193. Los boletines estadísticos de la DGVG recogen la variable “discapacidad reconocida” de las víctimas mortales de violencia de género.

194. La *Macroencuesta de Violencia contra la mujer de 2019*⁷⁹, pregunta por primera vez a mujeres que declaran tener alguna discapacidad causada por la violencia sufrida. Así, el 17,5% de mujeres con discapacidad que han sufrido violencia (física, sexual o emocional) de alguna pareja, dicen que su discapacidad es consecuencia de la violencia de sus parejas. Asimismo, de las mujeres con discapacidad que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja, el 14,3% afirman que la discapacidad fue causada por esta violencia sexual.

195. El *Servicio 016*, informa y asesora jurídicamente en materia de violencia de género, en 53 idiomas, accesible para personas con discapacidad auditiva y/o del habla. También se proporciona la “lectura fácil”, el lenguaje de signos, subtulado y locutado, y braille (incluidas las medidas de autoprotección de VioGen), para las víctimas de delitos. A raíz del PEVG, en 2018 se habilitó un botón de llamada al teléfono de emergencia policial 091 mediante la aplicación *SVisual*, que se ha extendido a Oficinas de expedición de DNI y a Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano.

196. La Policía Nacional y la Guardia Civil cuentan con “*Guías de Atención Policial a personas con discapacidad intelectual*”, incluyendo víctimas de violencia de género, cursos, así como actas y diligencias de información de derechos a las víctimas en formato de lectura fácil. Además, la UFAM de la Policía Nacional recibe formación para atender a personas con discapacidad intelectual, y la Unidad Técnica de Policía Judicial (UTPJ) de la Guardia Civil cuenta con una Sección (SACD) compuesta por personal titulado en psicología y criminología y especializado en víctimas vulnerables, entre ellas personas con discapacidad intelectual.

197. Las Jefaturas Superiores de Policía Nacional disponen de sistema de bucles magnéticos para eliminar barreras auditivas.

198. Proyectos desarrollados en 2020 para abordar la violencia de género especialmente en relación a las mujeres con discapacidad:

- i. Programa de apoyo a mujeres con discapacidad intelectual y del desarrollo, en la promoción de su igualdad y ciudadanía, por la Confederación Plena Inclusión España.
- ii. Unidad de Atención a Víctimas con Discapacidad Intelectual (UAVDI), por la Fundación A LA PAR.
- iii. Realización de talleres sobre violencia de género y discapacidad, con la Federación COAMIFICOA.
- iv. Programa estratégico nacional de lucha contra las discriminaciones y violencias hacia las mujeres con discapacidad física y orgánica, con COCEMFE.
- v. Proyecto ALBA-Servicio de atención y asesoramiento sobre violencia de género para mujeres sordas, con la Confederación Estatal de Personas Sordas.
- vi. Promoción de la igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres con TEA, con la Confederación Autismo España.
- vii. Acceso a la justicia de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, con la Asociación Española de Fundaciones Tutelares.

199. El estudio “*Mujer, discapacidad y violencia de género*”, promovido y financiado en 2020 por la DGVG, muestra que el 64,4% de las mujeres encuestadas han sido insultadas o ridiculizadas verbalmente. De ellas, el 38,5%, por amistades, personas conocidas, compañeras o cuidadoras del entorno familiar, educativo, laboral y sanitario (residencia o centro de día); y el 7,7% por hombres desconocidos por la calle y en cualquier sitio. En 2020, la DGVG publicó, además, el estudio “*La violencia sexual de las mujeres con discapacidad intelectual*”.

7. Trata con fines de explotación sexual

Marco normativo y legislación

200. El ejecutivo español actual se ha comprometido a elaborar una Ley Integral Contra la Trata, prevista en el PEVG. El Anteproyecto de Ley está siendo redactado conjuntamente por varios ministerios.
201. España está comprometida con el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada, y la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas.
202. La *Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (2019-2023)*⁸⁰ prioriza la trata, y en ese terreno fue presentado el 18 de marzo de 2021 el *Plan estratégico nacional contra la trata y la explotación de seres humanos*, que actualmente se encuentra en fase de aplicación. El Plan ha sido elaborado por la Secretaría de Estado de Seguridad, a través del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo (CITCO), y en el que han participado la OIT, ACNUR, OIM y entidades especializadas de la sociedad civil.
203. La reforma del CP de 2010 introdujo un capítulo dedicado a la trata de seres humanos, diferenciándolo de delitos relacionados con la inmigración irregular. En 2015, se incluyó la trata de seres humanos con fines de matrimonio forzado y para la comisión de actos delictivos. La *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*, endureció las sanciones penales de la explotación sexual de menores, la inducción, promoción o favorecimiento de la prostitución de menores, y la solicitud, aceptación u obtención, a cambio de una remuneración o promesa, de una relación sexual con una persona menor de edad.
204. La *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia* (LOPVI), recoge como violencia contra la infancia la trata de seres humanos, y refuerza la protección a menores de edad ante posibles casos de abuso, explotación sexual y trata. Asimismo, modifica la *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal* y exige la certificación negativa del *Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos*, para acceder y ejercer profesiones, oficios o actividades que impliquen contacto regular y directo con personas menores de edad.
205. Los centros de protección de menores deben aplicar los protocolos de la Entidad Pública de Protección a la infancia, con “actuaciones específicas” para prevenir, detectar e intervenir en posibles casos de abuso, explotación sexual y trata.
206. En virtud de la *Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, en el artículo 59 bis, prevé que las personas extranjeras en situación irregular identificadas como víctimas de trata de seres humanos, sean declaradas “exentas” de responsabilidad administrativa.

estableciendo un periodo de restablecimiento y reflexión para decidir si desea o no cooperar en la investigación del delito y en el procedimiento penal, pudiendo obtener excepcionalmente una autorización de residencia y trabajo.

207. La *Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito*, incluye derechos procesales y extraprocesales y proporciona respuestas jurídicas y sociales a las víctimas y sus familiares, y atiende a las víctimas más vulnerables, como menores de edad y víctimas de trata.
208. El *Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito*.
209. *Real Decreto Ley 12/2020*, incluye en los **servicios de acogida a víctimas de trata y explotación sexual**.
210. La *Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital*, reconoce como colectivos de acceso preferente a las víctimas de trata y de explotación sexual.
211. La Policía Nacional y la Guardia Civil en aplicación de la *Instrucción 6/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre actuaciones de las FCSE en la lucha contra la trata de seres humanos y en la colaboración con las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas*, han establecido la figura del **Interlocutor Social** en la trata de seres humanos (a nivel central y a nivel territorial), quien coordina las actuaciones de las FCSE con organismos, entidades sociales y ONG especializadas en víctimas de trata. Únicamente las unidades policiales formadas en prevención y lucha contra la trata identificarán a las víctimas.
212. La Guardia Civil ha desarrollado la *Directiva de servicio 40/2009 e Instrucción Técnica número UT-10/2009*, sobre la actuación contra la trata de seres humanos.
213. El *Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania*, amplía la acreditación de la condición de víctima de trata de seres humanos o explotación sexual.

Estructura institucional

214. La DGVG, en virtud del *Real Decreto 455/2020*, impulsa y coordina a las instituciones, en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual.
215. En abril de 2014 se estableció la figura del Relator o Relatora Nacional contra la Trata de Seres Humanos, y se designó un punto focal situado en el CITCO, para apoyar al Relator o Relatora. Las tareas de la Relatoría y del punto focal, las ha refrendado el *Real Decreto 146/2021, de 9 de marzo*.
216. Destacan medidas relativas a la **investigación de casos de trata de mujeres y niñas**, y para **informar y asistir a las víctimas de trata**:
 - i. La *Relatora Nacional contra la Trata de Seres Humanos* trabaja de cerca con la *Instrucción 6/2016*, y con la *Red Española contra la Trata de Personas*.
 - ii. La *Base de Datos de Trata* del CITCO, recoge datos sobre prevención y persecución de lucha contra la trata, así como de explotación sexual y laboral.
 - iii. La DGVG incluye datos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual en el Boletín Estadístico Anual en Violencia de Género y las Unidades de coordinación y violencia sobre la mujer participan en el seguimiento de los casos.
 - iv. El *Servicio de atención a Víctimas de Trata de la Policía Nacional*, creado en 2013, sigue las investigaciones sobre trata.⁸¹

217. Además, siguiendo el artículo 11 del Reglamento de organización y funcionamiento de la *Conferencia Sectorial de Igualdad*, en 2019 se acordó crear un *Grupo de Trabajo* sobre trata de

- mujeres y niñas con fines de explotación sexual que incorpora recomendaciones para la futura Ley Integral Contra la Trata, y analiza competencias estatales y autonómicas en materia de trata.
218. Para financiar la **ampliación de centros de servicios a nivel regional y autonómico**, garantizada por la DGVG, se transfieren fondos a comunidades autónomas y a entidades locales con cargo al PEVG por importe de 120.000.000 euros.
219. La DGPIAH gestiona el Marco del sistema nacional de acogida a solicitantes y beneficiarios de protección internacional y el Marco del programa de atención humanitaria; se prevén **plazas especializadas de acogida** que proporcionan atención integral especializada a:
- i. Mujeres víctimas o posibles **víctimas de trata con fines de explotación sexual**, y sus hijos proporcionándoles alojamiento, manutención, asistencia sanitaria, psicológica, jurídica, social, y acceso a sus derechos humanos básicos. Actualmente existen 34 plazas dentro del *Sistema de Acogida de Protección Internacional*; y 268 plazas del *Programa de Atención Humanitaria*, con un dispositivo de emergencia de 140 plazas adicionales.
 - ii. Mujeres **víctimas de la violencia de género**, 55 plazas.
 - iii. Otras **mujeres vulnerables**, como mujeres monomarentales, víctimas de MGF, y mujeres embarazadas, 54 plazas dentro del *Sistema de Acogida de Protección Internacional*, y 40 plazas del *Programa de Atención Humanitaria*.

Participación de la sociedad civil

220. La DGVG financia proyectos de organizaciones sin ánimo de lucro especializadas en **atender a víctimas de trata con fines de explotación sexual** y sus hijos e hijas menores o con discapacidad, (4.000.000€ anuales en 2020 y años anteriores, repartido entre más de 50 organizaciones especializadas, y 6.000.000€ en 2021 y 2022). La DGVG también desarrolla una convocatoria con cargo a fines sociales del IRPF de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, para atender a víctimas de trata. En 2021, de los 5,3 millones de euros asignados a la violencia contra las mujeres, aproximadamente 1,6 millones se destinaron íntegramente a programas de prevención y atención de la trata de mujeres y niñas.
221. La sociedad civil también participa a través de la figura del *“Interlocutor Social”* y el Foro Social contra la trata con fines de explotación sexual, mencionados anteriormente.
222. La *Oficina de Atención al Ciudadano* y la web de *“Colaboración Ciudadana”* de la Guardia Civil, atiende comunicaciones sobre supuestos casos de trata. Los interlocutores sociales de trata de la Guardia Civil realizan anualmente una jornada de 8 horas con la sociedad civil sobre intercambio y experiencias.

Medidas que apoyan a los centros de servicios a nivel regional y autonómico

223. El Ministerio de Interior cuenta con una *Red de Consejeros y Agregados de Interior* que atienden las necesidades de las FCSE, como la *Unidad Central contra Redes de Inmigración y Falsedades Documentales* de la Policía Nacional (UCRIF Central), proporcionando representación policial española en países de origen, tránsito y explotación.
224. La UCRIF codirige, desde 2019, la *Prioridad de Trata de Seres Humanos* en la *Plataforma Multidisciplinar Europea contra las Amenazas Delictivas* (EMPACT), y se encarga de su Plan Anual Operativo relativo a cooperación con Terceros Estados relativa a la trata de seres humanos. La Guardia civil también participa en acciones operativas de esta plataforma.
225. La UCRIF divulgó en 2018 la campaña policial *“No a la Esclavitud Moderna”*. Igualmente, en 2018, se colabora con la campaña de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA)

“Eyes Open”. En 2019, se participa activamente en la campaña contra la trata de la *Red Europea de Prevención del delito*, que fue financiada por fondos de la *Plataforma EMPACT*.

226. La UCRIF Central y las UCRIF territoriales de Madrid y Barcelona, han participado en *Turquesa I* (2019) y *Turquesa II* (2020). *La Operación Turquesa*, liderada por INTERPOL, para luchar contra el crimen organizado en el ámbito de los delitos de trata de seres humanos y de la inmigración ilegal, así como delitos conexos, como falsedades documentales o blanqueo de capitales, con origen y/o tránsito en países de América Latina.⁸²

227. España participa en programas específicos en algunos países origen de trata de personas:

- i. En Nigeria, España ha participado en el *Grupo Etutu* de lucha contra la trata de origen nigeriano. Acoge también, a un *Magistrado de Enlace* de Nigeria en Madrid, quien ayuda a investigar la trata en Nigeria. Para combatir la trata de personas y la inmigración ilegal en Nigeria, España colabora a través de Policía Nacional con la Unión Europea, en el desarrollo del *Proyecto A-TIPSOM* (2018-2022)⁸³.
- ii. La **Comisaría General de Extranjería y Fronteras de Policía Nacional**, participó en varias *Common Operational Partnership* (COP) contra la trata y el tráfico de personas en Senegal, Gambia y Mali.
- iii. A través del *Equipo Conjunto de Investigación* (ECI), ha desplegado a expertos de la Policía Nacional en Mauritania y Níger.

228. España contribuyó a la “*Evaluación de la amenaza que representan la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional*” (SOCTA) y participa en los *Joint Action Days* (JAD) sobre inspecciones susceptibles de detectar la trata. La Guardia Civil colabora con la ONU e INTERPOL, en Guías de Procedimientos y Acción con Frontex, PACCTO, FIIAPP.

229. La ITSS, junto a las FCSE, trabajan con entidades especializadas en asistir a víctimas, siguiendo la Directiva 2009/52/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

230. Existe un *Oficial de Enlace* de la Policía Nacional y de Guardia Civil, coordinado con la FGE.

Instrumentos en materia de trata y explotación sexual

231. Publicación del plan interministerial *Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018*⁸⁴.

232. La Policía Nacional prioriza la lucha contra la trata de seres humanos en su *Plan Estratégico* (2017-2021).

233. El actual Plan Estratégico de la Guardia Civil (2021-2024) contempla en uno de sus ejes de actuación, la lucha contra la violencia sobre la mujer y la protección de los colectivos vulnerables.

234. La *Guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos* (2018).⁸⁵

235. La herramienta DERA, es pionera en reunir Datos Estadísticos de Recursos Autonómicos, relativos a víctimas de explotación sexual o trata con fines de explotación sexual.

236. La DGVG desarrolla campañas sobre la demanda de prostitución, el demandante, y la visión social al respecto⁸⁶. Se encuestó el consumo de prostitución por parte de los jóvenes en el Informe de Juventud en España de 2020.

237. La DGVG elabora la *Guía de Recursos de Atención a Víctimas de trata con fines de explotación sexual*⁸⁷, impulsado por la *Relatoría Nacional contra la Trata*.

238. El *Plan de Contingencia contra la violencia de género*, incluye a mujeres víctimas de trata, explotación sexual, prostitución y situaciones de vulnerabilidad económica, e incluye un *programa de medidas* para garantizar la asistencia integral, los alojamientos seguros, soluciones habitacionales y ayudas económicas⁸⁸. Este Plan promueve la colaboración entre las FCSE, ONG y los servicios públicos. Gracias a la difusión de teléfonos de 24 horas, el 062 de la Guardia Civil y el 900

- 10 50 90 de la Policía Nacional, y de emails: *trata@policia.es* y *trata@guardiacivil.es*, se garantiza el derecho de información de las víctimas.
239. El *Protocolo para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual* de 2015, se aplica a la Red de centros de migraciones del MISSM, que incluye cuatro Centros de Acogida a Refugiados (CAR) y dos Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI). También lo aplican la Unidad de Trabajo Social (UTS) de la DGPPIAH y los centros y dispositivos subvencionados por la DGPPIAH.
240. Además, la ITSS colabora para combatir la trata de seres humanos para explotación laboral con la FGE y con las FCSE. Así, entre 2015 y 2019 acumularon 17.000 actuaciones conjuntas anualmente. La ITSS contribuye a elaborar un *Plan de acción nacional contra el trabajo obligatorio y otras actividades humanas forzadas*, y proporciona formación a su personal funcionario en materia de trata.
241. Para **proporcionar información, asistencia, protección y apoyo**, existen el *Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de Seres Humanos*, y los *protocolos de detección y atención a víctimas de trata de carácter sectorial*. El *Protocolo Marco* cuenta con una comisión encargada de su seguimiento. En 2017 el Observatorio de la Infancia aprobó el Anexo al *Protocolo Marco*, “*Actuaciones para la detección y atención de víctimas de trata de seres humanos menores de edad*”.
242. El Instituto Nacional de Estadística (INE) dispone de las Encuesta sobre Centros y Servicios de Atención a Personas Sin Hogar, a nivel nacional y autonómico, que atienden a **mujeres sin hogar víctimas de trata y/o prostitución**⁸⁹. En 2018, 24 centros estaban orientados a mujeres víctimas de trata/prostitución, y 19 de los 24 habían indicado que se orientaban también, a otro tipo de colectivos. Respecto a la ocupación: en junio de 2018, 220 de 306 plazas ocupadas correspondían a mujeres; en diciembre de 2018, 189 de 274 plazas ocupadas correspondían a mujeres.
243. En octubre de 2019 entró en vigor el *Procedimiento de derivación de potenciales víctimas de trata de seres humanos solicitantes de protección internacional en el aeropuerto de Adolfo Suárez-Madrid Barajas*, que establece cómo actuar cuando se sospecha sobre posibles situaciones de trata de seres humanos.
244. El Sistema de Acogida de Protección Internacional dispone del *Protocolo de actuación ante casos de violencia de género contra las mujeres*, aprobado en junio de 2021.
245. Destacan las **campañas informativas, de sensibilización y preventivas en materia de trata**, #*contralatrata*, lanzada en 2018 por Policía Nacional. *Campaña #trabajoforzoso*; y la *Campaña “Passport to indicators of trafficking”*⁹⁰.
246. Además, cinco comunidades autónomas han elaborado su protocolo autonómico de protección de víctimas de trata de seres humanos, y desarrollan el *Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata*⁹¹.

8. Participación en la vida política y pública

Áreas en las que ha aumentado la participación de mujeres

247. El porcentaje de mujeres **en el Gobierno español**, ha aumentado del 28,6% (2015) hasta el 60,9% (2021)⁹²; **en el Congreso de los Diputados**, pasando del 39,4% (entre 2016 y 2019) hasta el 43% actuales. Y en el **Parlamento Europeo**, se ha pasado del 41% en las elecciones de 2014 hasta el 47,1% en las elecciones de 2019. En las CCAA hay un 47,2% de mujeres en parlamentos autonómicos y un 47,2% en Consejerías; a nivel local, un 40,8% de las concejalías las ostentan mujeres y un 22% de las alcaldías.

248. El porcentaje de mujeres que ocupan puestos en **órganos superiores y altos cargos de la AGE**, ha crecido del 29,4% (en 2015) al 43,57% (en 2021).
249. En el ámbito empresarial, la participación de mujeres en las **empresas** del IBEX 35 alcanzó el 30,7% en 2021, aumentando así respecto al 18% de 2015.
250. En el **ámbito judicial** ha habido tres mujeres Fiscales Generales del Estado.

Medidas para aumentar la participación de mujeres en la vida política y pública

251. El *III Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de la AGE*, incluye 14 medidas para prevenir la discriminación por razón de sexo al acceder, captar y retener talento femenino, y para analizar la brecha salarial. Además, a través de departamentos ministeriales, la AGE imparte formación para acceder a puestos directivos o predirectivos.
252. La *Ley Orgánica 4/2018, de 28 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial*⁹³ introdujo que las propuestas para la provisión de destinos de la carrera judicial valorarían su adecuación a la LOIEMH, y la designación según la presencia paritaria de los veinte vocales del CGPJ. Así, desde 2019, las bases de todas las convocatorias públicas destinadas a cubrir estos puestos de responsabilidad de la judicatura, deben incluir en su ponderación de méritos, las circunstancias y la jurisprudencia de la LOIEMH, del Tribunal Supremo y del *Auto del Tribunal Constitucional 119/2018, de 14 de diciembre*.
253. El *I Plan de Igualdad de las Cortes Generales de 2020* contiene medidas relativas al acceso al empleo público y la carrera profesional; la representatividad; la conciliación y la corresponsabilidad; la prevención del acoso y el lenguaje inclusivo, entre otras⁹⁴.
254. La Guardia Civil, a través de su *I Plan de Igualdad de la Guardia Civil* de 2019, pretende visibilizar a las mujeres y dotarlas con herramientas con el propósito de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión. En 2020, el 25% de los ingresados fueron mujeres.
255. La Policía Nacional en su *I Diagnóstico de Situación de la Mujer en la Policía Nacional*, analiza el período 2015-2019.
256. El Instituto de las Mujeres desarrolla programas para promover la participación de las mujeres en la *Red “Mujer, Talento y Liderazgo”* de visibilización de las mujeres directivas⁹⁵, la *Red de empresas con distintivo “Igualdad en la Empresa”* (Red DIE), el *Programa REA, Programa ATENEA* para mejorar las habilidades digitales de las mujeres. Canarias desarrolla el *Programa Igualdad SI* con este mismo objeto. Asimismo, para visibilizar y sensibilizar sobre la participación de las mujeres en puestos de decisión, existe la página web *“Mujeres en Cifras”*⁹⁶.
257. La participación de organizaciones de mujeres de la sociedad civil se canaliza a través del *Consejo de Participación de la Mujer*. También se promueve esta participación mediante la convocatoria anual de subvenciones del Instituto de las Mujeres, y la convocatoria de subvenciones a cargo de la asignación tributaria del IRPF para desarrollar programas dirigidos a las mujeres.

9. Nacionalidad

258. El Código Civil y la Constitución española,⁹⁷ garantizan que las mujeres españolas **transmitan la nacionalidad a sus hijos** en el momento de su *nacimiento* o de su *adopción*, si son menores de 18 años⁹⁸. Los hijos pueden conseguir la nacionalidad española siendo mayores de 18 años, y existe la opción de que sus hijos adquieran la nacionalidad española dentro de límites temporales⁹⁹ y/o residiendo¹⁰⁰ en España.
259. El Código Civil garantiza que las mujeres españolas puedan **transmitir la nacionalidad española a su cónyuge**, pues establece un plazo reducido de residencia en España para adquirir la nacionalidad por residencia, para quien sea cónyuge o haya enviudado de una mujer española.¹⁰¹

260. Las mujeres españolas tienen diversas posibilidades de **cambiar su nacionalidad voluntariamente**. En el caso de desear poseer la nacionalidad de otro Estado, las mujeres españolas se guían por las normas de ese Estado en materia de nacionalidad. Conservará la nacionalidad española si dentro del plazo de 3 años desde que adquirió la nacionalidad extranjera, declara querer conservar la nacionalidad española, conforme al Código Civil¹⁰². Respecto a la doble nacionalidad, no es necesario que renuncien a su nacionalidad los naturales de países iberoamericanos, de Andorra, Filipinas y Guinea Ecuatorial o Portugal. Así, las mujeres naturales de estos países pueden preservar la nacionalidad española y su otra nacionalidad, sin renunciar a ninguna de las nacionalidades.

10. Educación

261. La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* (LOMLOE)¹⁰³, reconoce el cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia, el interés superior del menor, su derecho a la educación y a no ser discriminado. Recoge, asimismo, el principio de equidad y se adhiere a la Agenda 2030 y a los ODS, estableciendo medidas obligatorias relativas al fomento de la igualdad en todas las etapas educativas e introduce la perspectiva de género en la enseñanza.

Instrumentos

262. En 2021 se ha publicado el Informe Igualdad en Cifras “*Aulas por la igualdad*”¹⁰⁴, que muestra que el número de mujeres es menor en el bachillerato de Ciencias (47,3%) y en la formación profesional, aunque las mujeres son mayoría entre el alumnado universitario (56%). Este informe refleja que el 66,9% del profesorado total son mujeres, con un 66,3% de los puestos de dirección de centros escolares ocupados por mujeres; y que ha disminuido la tasa de abandono escolar de mujeres durante los últimos diez años, siendo el 48,7% en 2020.

Medidas conducentes a eliminar la brecha entre mujeres y hombres en las trayectorias formativas y profesionales

263. La LOMLOE establece que la Formación Profesional favorecerá todas las opciones profesionales, fomentando así, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres e incorpora la perspectiva de género en la orientación educativa y profesional del alumnado durante la Educación Secundaria Obligatoria.

264. La nueva ordenación curricular contempla impartir, en Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, *Educación en Valores cívicos y éticos*, y el tratamiento curricular de la historia de lucha por los derechos de las mujeres. En Bachillerato, se incluyen temas como la madurez personal, afectivo-sexual y social, para detectar y resolver posibles situaciones de violencia; y enseñar el papel de las mujeres en la historia.

265. Se promueve una presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de gobierno y coordinación del ámbito escolar; y se incorporan medidas para desarrollar la igualdad efectiva en los planes de acción tutorial y convivencia, y en la elaboración de proyectos educativos.

Instrumentos que fomentan las materias científico-tecnológicas y STEM entre mujeres y niñas

266. En el marco de la Alianza STEAM por el talento femenino, Niñas en pie de ciencia, en febrero de 2022 se publicó el Informe “Radiografía de la brecha de género en la formación STEAM” con la finalidad de mostrar la presencia de las niñas y las mujeres en los estudios relacionados con las disciplinas científico-tecnológicas en España. Se ha creado un observatorio para analizar la brecha de género digital y tecnológica con datos que se actualizarán periódicamente. Además, hay un portal dirigido a toda la comunidad educativa y se van a convocar unos premios dirigidos a todos los centros educativos del país.

267. Medidas de formación para el profesorado en disciplinas STEM : Desde 2017 se organiza el programa *ChicaSTEM*. En 2019 se organizó el *II Congreso Nacional SCIENTIX*, abordando la cuestión Género y STEM, y el curso “*Aulas por la Igualdad: el valor de coeducar*”, que fomentaba las vocaciones STEM para mujeres y niñas, así como el curso de *Herramientas para la mejora de STEM en aulas diversas* y la Red de intercambia y el portal educativo “*INTERCAMBIA, el valor de coeducar*”¹⁰⁵, que permite compartir conocimientos y recursos.
268. La Unidad de Mujeres y Ciencia del Ministerio de Ciencia e Innovación lanzó en febrero de 2021, junto con la Fundación Española para la Ciencia y la Innovación (FECYT), la plataforma *Científicas e Innovadoras 2020*¹⁰⁶ para visibilizar a las investigadoras e innovadoras españolas y su contribución en estas disciplinas. Desde esta Unidad y junto al Observatorio “Mujeres, Ciencia e Innovación” (OMCI), se publicaron los informes: “*Mujeres e Innvoación*”, en 2020; “*Situación de jóvenes investigadoras en España*” en 2021, que contiene recomendaciones para atraer el joven talento a disciplinas STEM; y “*Científicas en Cifras 2021*”, que identifica las brechas de género persistentes en este ámbito y aporta recomendaciones para abordarla. El OMCI en su programa de trabajo 2021-2022, busca visibilizar a las mujeres en ámbitos de la ciencia, la tecnología y la innovación.
269. Se organizan actividades con motivo del *Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia*¹⁰⁷; se difunden campañas de sensibilización como “*Niñas en pie de ciencia*”; el *Congreso Internacional de Coeducación y Género* sobre coeducación en el aula, o estereotipos de género en la educación STEM; la “*Alianza STEM por el Talento femenino: niñas en pie de ciencia*”, presentada por el MEFP.
270. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) realiza mentorías y jornadas de puertas abiertas con centros educativos para promover la participación de mujeres y niñas en la Ciencia. Y ha publicado informes sobre las Mujeres en la Ciencia; organizó la exposición “*Las chicas somos guerreras*”, y la exposición “*Mujeres ingeniosas: la ingeniería en femenino y el Programa “Ahora tú”*”¹⁰⁸, para impulsar el liderazgo y emprendimiento de mujeres ya tituladas.
271. El Instituto de las Mujeres, realiza actividades para incrementar las vocaciones científicas y tecnológicas entre niñas y mujeres jóvenes. En colaboración con las CCAA, desarrolla el *Programa “ADA”*¹⁰⁹, el *Programa “DIANA”*¹¹⁰, o el *Programa “Quiero ser ingeniera”*¹¹¹.

Educación sobre salud y derechos sexuales y reproductivos

272. La LOMLOE, incorpora la “*educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo*”.
273. El Ministerio de Sanidad estableció en 2019 un *Acuerdo de Colaboración* con el MEFP para la educación y promoción de la salud en la escuela, para prevenir la violencia y el acoso, y promocionar relaciones igualitarias y estilos de vida saludables, incluida la educación integral en sexualidad.
274. El Ministerio de Sanidad realiza el estudio internacional *Health Behaviour in School-aged Children o HBSC*, edición 2018: este estudio colabora con la Organización Mundial de la Salud que recopila información sobre estilos de vida de escolares entre los 11 y 18 años, obteniendo resultados útiles para promocionar la salud en los adolescentes y para disminuir la discriminación contra las mujeres.¹¹²
275. El *Plan Operativo de la Estrategia de Salud Sexual 2019-2020*¹¹³, ha promovido educar sobre la salud sexual a lo largo de todas las etapas educativas.

Medidas de carácter inclusivo para el alumnado con discapacidad

276. España garantiza la atención a las necesidades individuales de los alumnos con discapacidad en sus centros educativos. Las medidas de la LOMLOE se adaptan a las necesidades específicas de los menores con discapacidad y aseguran el derecho a la educación, autonomía y participación de los menores con discapacidad.

277. En 2016 se desarrolló “*La educación de las niñas con discapacidad*”, organizada con la Fundación CERMI-Mujeres. En 2017 se organizó “*La Intervención educativa en alumnado con sordo ceguera*”. Y dos ediciones del “*Programa Reina Letizia para la Inclusión*”¹¹⁴ (2019 y 2021).

Medidas educativas para niñas romaníes⁷

278. En 2021, se aprobó la *Estrategia para la Igualdad, Inclusión y Participación del Pueblo Gitano (2021-2030)*, que incluye el enfoque de género como principio transversal y medidas específicas contra la discriminación y la violencia de género contra las mujeres de etnia gitana.

279. El porcentaje de mujeres romaníes sin estudios descendió del 58% en 2011, al 41,2% en 2018. También ha aumentado el porcentaje de mujeres con estudios primarios, del 30,9% en 2011 al 43,4% en 2018; y el porcentaje de mujeres con estudios secundarios o superiores, del 11% en 2011 al 15,5% en 2018.

280. La LOMLOE, promueve el estudio del **pueblo gitano en el currículo educativo**. Asimismo, en 2020, el “*Grupo de Trabajo de Educación del Consejo Estatal del Pueblo Gitano*” promovió el *Protocolo orientativo para la inclusión de la historia y la cultura gitana en el currículo escolar y la práctica docente*¹¹⁵. Se ha publicado la guía “*Materiales educativos para enseñar la historia y cultura gitana en Primaria y en Secundaria*”.

281. Además, en 2017 se diseñó el *I Plan estratégico de convivencia escolar*¹¹⁶, aportando medidas concretas para mejorar la situación escolar del alumnado gitano.

282. El “*Programa de Orientación y Refuerzo para el Avance y Apoyo en la Educación*”, desarrollado desde 2018, se centra en colectivos especialmente vulnerables, incluyendo al alumnado gitano. Está previsto para el periodo 2020-2021 y cuenta con seguimiento.

283. El estudio “*Mapa de la segregación escolar del alumnado gitano en España*”, comenzado en noviembre de 2019, entregó un primer informe de resultados en 2021.

11. Empleo y empoderamiento económico

Medidas relativas a la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato y la eliminación de la discriminación

Marco Normativo

284. La *Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo*¹¹⁷, facilita la conciliación de las personas trabajadoras autónomas, consiguiendo, mejorar las bonificaciones durante el descanso por maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural; y se establecieron bonificaciones a las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo en determinados supuestos. A este ámbito se le da especial atención en cumplimiento de la LOIEMH y su desarrollo a través del PEIEMH y otras medidas contenidas en Estrategias y Planes nacionales.

285. La *Ley 1/2020, de 15 de julio*, derogó el despido objetivo por faltas de asistencia al trabajo¹¹⁸, que afectaba en mayor número a las mujeres; promueve la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso al empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, fomentando el empleo para mujeres víctimas de violencia de género

286. El *Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación*¹¹⁹, incorpora:

⁷ Ver apartado D en el Anexo V.

- i. El concepto de “*trabajo de igual valor*” en el ordenamiento jurídico español.
- ii. Que las empresas realicen un “registro” de los valores medios de los salarios.
- iii. Que sea necesario presentar planes de igualdad en empresas de 50 o más personas trabajadoras, inscritos necesariamente en el Registro de planes de igualdad de las empresas.
- iv. El incumplimiento empresarial de planes de igualdad¹²⁰.
- v. Enfatiza la igualdad retributiva.¹²¹
- vi. Evita la discriminación contractual.¹²²
- vii. Estimula la flexibilidad y conciliación de la vida personal, laboral y familiar.¹²²
- viii. Equipara los permisos por paternidad y maternidad (a 16 semanas).¹²² Sustituye las prestaciones económicas de Seguridad Social de maternidad y paternidad por una sola denominada “nacimiento y cuidado de menor”.
- ix. Introduce una bonificación de cuotas para trabajadoras autónomas durante los períodos de descanso por nacimiento, adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- x. Introduce una bonificación para trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo.
- xi. Crea una prestación económica por el ejercicio corresponsable del cuidado del lactante.
- xii. Recupera la financiación de las cuotas del convenio especial con la Seguridad Social de cuidadores no profesionales, mayoritariamente mujeres, de personas en situación de dependencia a cargo de la AGE.

287. *El Real Decreto-ley 3/2019, de 8 de febrero, de medidas urgentes en el ámbito de la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Universidad*, elimina la penalización por el tiempo transcurrido en situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad.¹²³

288. Medidas para favorecer la conciliación del Ministerio de Ciencia e Innovación (MCINN): la *Orden CNU/320/2019*¹²⁴, y la *Orden CNU/692/2019*¹²⁵.

289. *El Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres*, desarrolla la obligación de igual retribución por trabajo por igual valor, y regula el principio de transparencia retributiva y sus instrumentos. Para facilitar a las empresas el registro salarial se ha desarrollado una herramienta de registro retributivo, acordada con los agentes sociales y elaborada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Instituto de las Mujeres del Ministerio de Igualdad.

290. *El Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo*.¹²⁶

291. A nivel nacional se ha puesto en marcha la “*herramienta de autodiagnóstico de brecha salarial*”, y un “*Sistema de Valoración de Puestos de Trabajo con perspectiva de género*”¹²⁷, y se continúa celebrando el “*Día de la Igualdad Salarial*”; y en el ámbito autonómico, mencionar iniciativas como la *Estrategia Asturiana contra la Brecha Salarial* (2016-2018) y el *I Plan de Acción contra la Desigualdad Salarial entre Mujeres y Hombres*, en Andalucía.

292. *La Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia*, reconoce la igualdad en el ejercicio de conciliación de las personas trabajadoras presenciales y de las que realizan trabajo a distancia.

Instrumentos

293. Para **combatir la segregación horizontal y vertical**, el Instituto de las Mujeres impulsa medidas en el ámbito empresarial como el *servicio de asesoramiento gratuito para empresas*¹²⁷, facilitando herramientas para trabajar los planes, protocolos o medidas frente al acoso sexual y por razón de sexo; ha convocado subvenciones a empresas hasta 2019; para elaborar planes de igualdad otorga el distintivo “Igualdad en la Empresa”; y realiza una tarea de sensibilización mediante el *Boletín Igualdad en la Empresa (BIE)*.
294. Medidas para favorecer la igualdad de la mujer en el acceso al empleo: reflejadas en la *Estrategia Española de Activación para el Empleo (2017-2020)*¹²⁸; en la nueva *Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo (2021-2024)*¹²⁹; en las medidas específicas destinadas a las mujeres e incluidas en el *Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021*; el *Plan “Reincorpora-t” (2019-2021)* para prevenir y reducir el desempleo de larga duración; y en el componente 23 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021.
295. Se incentiva la contratación de mujeres con discapacidad mediante subvenciones estatales, como el *Programa de atención, información y orientación para la formación e inserción sociolaboral de las mujeres con discapacidad* y la *Red internacional de mujeres con discapacidad*, ambos de la Asociación de Mujeres con Discapacidad XARXA.

Medidas relativas a la participación de mujeres en puestos de toma de decisiones en el ámbito empresarial

296. La *Ley 11/2018, de 28 de diciembre*¹³⁰, establece la obligación **de concretar el impacto de su actividad respecto al personal**, fomenta la **participación decisoria de las mujeres en los puestos directivos de grandes empresas** y obliga a grandes empresas y grupos a adoptar medidas que favorezcan la igualdad de trato y de oportunidades.
297. La CNMV aprobó en 2015, el nuevo “*Código de Buen gobierno de las sociedades cotizadas*”, que insta a promover que el número de consejeras represente al menos, el 30% del total en 2020.
298. El Instituto de las Mujeres desarrolla la iniciativa “*Más mujeres, mejores empresas*”, que incluye:
- i. *Convenios/Protocolos de colaboración*, herramientas para favorecer la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones empresariales-económicas, actividades para identificar sesgos inconscientes de género.
 - ii. *Red Mujer, Talento y Liderazgo* para visibilizar a mujeres directivas.
 - iii. *Proyecto Promociona*, busca mejorar el acceso de las mujeres a los puestos directivos.
 - iv. *Proyecto Progresa* para “líderes emergentes”, desarrollado con el Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE).
 - v. *Programa “Talentia 360. Mujeres directivas”*, desarrollado junto con la Escuela de Organización Industrial (EOI).
299. El Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020 desarrolla medidas como la formación de inspectores especializados en materia de discriminación a nivel provincial, así como actuaciones verificadoras para que las empresas arbitren un procedimiento específico para el acoso sexual y por razón de sexo. La Unidad de Lucha contra la discriminación está encargada de vigilar la igualdad de trato, la igualdad de género y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar

en las empresas, y a través de la Herramienta de Lucha contra el Fraude detecta discriminación salarial empresarial. El Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (2021-2023), que incluye un bloque con objetivos y acciones específicas en materia de Igualdad y no discriminación en el trabajo, lleva a cabo la creación efectiva de la Oficina Estatal de Lucha contra la discriminación, encargada de potenciar una actuación inspectora con perspectiva de género.

12. Salud

300. España ofrece **cobertura sanitaria pública universal** mediante el Sistema Nacional de Salud (SNS), tanto a nacionales españoles como a extranjeros, mediante el *Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, sobre el acceso universal al Sistema Nacional de Salud*, que modificó al *Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril*. Ofrecen igualmente asistencia los Servicios Regionales de Salud.
301. Se ha ampliado el **Cátalogo de Buenas Prácticas del SNS en las Estrategias del SNS: Salud Sexual, Atención al Parto y Salud Reproductiva y Actuaciones Sanitarias frente a la Violencia de Género**.
302. Se ha trabajado en la elaboración del **Protocolo Común de Actuación Sanitaria frente a la violencia sexual en el SNS**.
303. Se ha retomado la elaboración del **Informe Salud y Género** que periódicamente venía haciendo el Observatorio de Salud de las Mujeres. El eje central consiste en hacer un recorrido desde la perspectiva de género por diferentes aspectos de impacto en salud de la pandemia por COVID-19.
304. Se están realizando Ciclos de **Seminarios Web sobre Covid-19, Género e Impactos en Salud**; grabados y de libre acceso en la página web del OSM.
305. Se ha aprobado por el CISNS el **Instrumento Común Estandarizado para la Detección Temprana de la Violencia de Género en el SNS**.
306. Se ha presentado al Comité Institucional de la Estrategia de Salud Reproductiva el documento Propuesta de **Batería de Indicadores Comunes del SNS para la Evaluación de la Estrategia de Salud Reproductiva**. Se ha trabajado en la primera recogida de indicadores básicos para actualizar el último informe de datos existente hasta 2018.
307. La *Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo* garantiza a todas las mujeres el **derecho a su salud reproductiva, incluyendo el aborto**, y asegura la disponibilidad de **información y asesoramiento** para que las mujeres puedan escoger entre distintas opciones.
308. La **accesibilidad a métodos anticonceptivos**: desde noviembre de 2019 se financian anticonceptivos de última generación a cargo del SNS.
309. La **capacitación del personal sanitario** se fortaleció mediante el “*Convenio Marco de Colaboración*” firmado hasta 2016, entre el Instituto de las Mujeres y el Instituto de Salud Carlos III para la formación en Salud Pública y Género mediante el *Diploma de Especialización en Salud y Género*¹³¹. El Ministerio de Igualdad y el Instituto de las Mujeres están impulsando la reforma de esta Ley Orgánica para garantizar y consolidar los derechos de las mujeres en dicho ámbito.
310. Igualmente, el Instituto de las Mujeres junto con Consejerías y Servicios Regionales de Salud autonómicos, ha impartido **cursos formativos y de sensibilización** dirigidos al personal sanitario. El “*Plan Operativo de la Estrategia de Salud Sexual 2019-2020*”, abordaba la educación en materia de salud sexual.

Medidas relativas a la atención de la salud de las mujeres con discapacidad

311. La *Ley General de Discapacidad* respeta la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad decisoria y la independencia de todas las personas. España modificó el Código Penal en 2015¹³² en lo relativo a la esterilización. El *Plan de Acción 2014-2020 de la Estrategia Española de Discapacidad* introduce el enfoque de género en las políticas sociosanitarias, detecta violencia o malos tratos contra mujeres con discapacidad, y capacita al personal sanitario respecto a las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

Atención de la salud para mujeres que viven con VIH

312. El acceso universal a la asistencia sanitaria en España **garantiza que las personas que viven con VIH tienen derecho a tratamiento antirretroviral gratuito.**

313. España, convoca subvenciones anuales destinadas a entidades que previenen y controlan la infección por el VIH.

314. En 2018 fueron publicados “*Epidemiología del VIH y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres*”¹³³, *Infografías sobre VIH y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en mujeres*¹³⁴, y el *Documento de consenso para el seguimiento de la infección por el VIH en relación con la reproducción, embarazo, parto y profilaxis de la transmisión vertical del niño expuesto*¹³⁵. En 2019 se incluyó por primera vez a mujeres trans “*Documento Mujer y VIH*”, que despliega un enfoque integral en la atención sanitaria a las mujeres con el VIH. En 2020 se publicó “*Violencia hacia las mujeres en el ámbito del VIH*”.

315. Desde la Secretaría del Plan Nacional Sobre el Sida (SPNS), se trabaja en la formación de los profesionales y las ONGs para sensibilizar acerca de las mujeres que viven con el VIH.

316. Para realizar un seguimiento de las mujeres embarazadas que viven con el VIH y de sus hijos, en 2020 se formalizó un contrato entre la Asociación Española de Pediatría (AEP) y el Ministerio de Sanidad.

14. Mujeres refugiadas y solicitantes de asilo

Marco Normativo

317. Respecto a la Convención y la Recomendación general n°32 del Comité CEDAW, la *Ley 12/2009, de 30 de octubre reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria*¹³⁶ protege específicamente a niñas y mujeres proporcionándoles un tratamiento diferenciado en las entrevistas de formalización y para solicitudes consideradas vulnerables, incluyendo: mujeres y niñas solicitantes de asilo, menores no acompañados, mujeres embarazadas, familias monoparentales con menores de edad, personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual, víctimas de trata.

318. La Oficina de Asilo y Refugio (OAR) cuenta con *Directrices* para tratar **persecuciones específicas vinculadas a género**, inclusive: MGF, matrimonio forzado, violencia sexual, trata y explotación sexual, crímenes de honor, violencia doméstica, esterilización o aborto forzado y discriminación.

Instrumentos

319. La Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), realiza la propuesta de resolución de los expedientes de protección internacional y vela por la aplicación de la perspectiva de género en todos los casos y, en especial, en los de mujeres y niñas sometidas a situaciones de violencia por el hecho de ser mujeres. Con carácter general y siempre que los expedientes no cuenten con información suficiente para la adopción del criterio, se ha establecido la posibilidad de realizar una segunda entrevista o requerir ampliación de alegaciones.

320. La DGPPIAH gestiona el sistema nacional de acogida integral e inclusión para solicitantes de asilo, refugiados y otros beneficiarios de protección internacional; emplea itinerarios individualizados y prevé plazas de acogida específicas para mujeres víctimas de trata y sus hijos.
321. Las subvenciones del Sistema de Acogida de Protección Internacional financian necesidades de las personas solicitantes de protección internacional más vulnerables. Las entidades con más de 100 plazas deben disponer como mínimo, dos plazas adaptadas para personas con discapacidad.
322. El personal de la OAR está formado en Derecho y Protección Internacional, perfiles vulnerables y perspectiva de género. Policía Nacional imparte cursos especializados en materia de fronteras sobre "Asilo y Refugio" garantizando así, la aplicación del *Protocolo Contra la Trata de Seres Humanos*.
323. Se proporciona **atención psicológica**, colaborando con servicios psicológicos y psiquiátricos de Administraciones Públicas y entidades privadas. Durante el proceso de integración, se realizan intervenciones individuales y grupales para reducir el estrés y el sufrimiento emocional.
324. La **asistencia jurídica y el asesoramiento legal**, orienta sobre las solicitudes de protección internacional, extranjería y el estatuto de apátrida con actividades específicas dirigidas a mujeres en casos de separación o divorcio, violencia física, psicológica o sexual y posibles casos de trata.
325. El 30 de abril de 2021, fueron aprobadas las "*Instrucciones para la formalización de solicitudes de protección internacional*" que pretende reforzar las garantías para las personas solicitantes, y realiza una mención especial en los casos de personas que pueden requerir medidas de atención y apoyo especiales como son las mujeres gestantes, familias monomarentales, víctimas de trata o personas víctimas de torturas, agresiones sexuales u otras formas graves de violencia psicológica o física.
326. En los pliegos para la contratación de servicio de interpretación y traducción para la OAR se prevé que las personas que presten el servicio deben contar con competencia en materia de interpretación a personas vulnerables como menores, personas de edad avanzada, víctimas de violencia psicológica, física o sexual o personas con trastornos psíquicos.
327. El Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, ya mencionado, incluye medidas específicas para mujeres desplazadas.

15. Matrimonio y relaciones familiares

Medidas relativas a las situaciones de custodia

Marco normativo

328. La legislación penal establece que, si la víctima de la violencia doméstica es un menor, el progenitor condenado quedaría **inhabilitado para ejercer la patria potestad**. En los casos más graves, según el artículo 33 del CP, se podría privar de la patria potestad en caso de, entre otros, MGF, lesiones físicas o psíquicas, amenazas y coacciones, a quien sea o haya sido su cónyuge o sobre la persona que esté o haya estado ligada al autor del delito por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o sobre los descendientes, pornografía y prostitución infantil (art. 192), suposición de parto, sustracción de menores, y abandono de familia.
329. La *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio*¹³⁷, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia y la *Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia* modificaron La *Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor*:
- i. Valora la situación de **violencia de género**, al regular el ejercicio de la patria potestad y régimen de guardia y custodia de visitas.

- ii. Considera como **víctimas directas de la violencia de género**, a niños y niñas que crecen en entornos donde se ejerce violencia de género.
- iii. Mejora el régimen de visitas.
- iv. Insisten en la obligación de los órganos judiciales de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento.
- v. Atiende a la voluntad del menor.
- vi. No procederá a la guarda conjunta cuando cualquiera de los padres esté incurso en un proceso penal iniciado por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e **indemnidad sexual** del otro cónyuge o de los hijos que convivan con ambos, y cuando existan indicios fundados de **violencia doméstica o de género**¹³⁸.

330. Ante situaciones de violencia en el ámbito familiar, destacan las siguientes medidas de protección de la mencionada LOPIVI:

- i. Privar de la patria potestad al progenitor autor de un delito, cuando la víctima fuere hijo o hija del autor, respecto de otros hijos e hija, si existieren, o cuando la víctima y el autor de los delitos de homicidio o asesinato tuvieran un hijo en común.
- ii. Para apartar al menor de un peligro o evitarle perjuicios en su entorno familiar o frente a terceras personas, la autoridad judicial suspenderá cautelarmente el ejercicio de la patria potestad y/o de la guarda y custodia, el régimen de visitas y comunicaciones establecidos en resolución judicial o convenio judicialmente aprobado; y otras disposiciones oportunas¹³⁹.
- iii. La LOPIVI completa y revisa el sistema de protección de la infancia y adolescencia del año 2015, al describir indicadores para valorar la situación de riesgo y establece un sistema de garantías de protección de la infancia y adolescencia en situación de vulnerabilidad.
- iv. Cuando **existieran indicios fundados de que los hijos menores de edad hubieran presenciado, sufrido o convivido con la violencia doméstica o de género**, la autoridad judicial suspenderá el régimen de visitas, estancia, relación o comunicación del inculpado respecto de los menores dependientes de él, salvo en el interés superior del menor y previa evaluación de la situación de la relación paterno filial¹⁴⁰.

331. Conforme a la *Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica*¹⁴¹, modificando el artículo 94 del Código Civil:

- i. No se establecerá régimen de visita o estancia respecto del progenitor incurso en un proceso penal por atentar contra la vida, integridad física, libertad, integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o sus hijos; y cuando el juez advierta que existen indicios fundados de violencia doméstica o de género, salvo en el interés superior del menor.
- ii. No se establecerá régimen de visitas respecto del progenitor en situación de prisión provisional o por sentencia firme, acordada en procedimiento penal por los delitos previstos en el párrafo anterior.

332. Se reforma el artículo 156 del Código Civil, para garantizar que no sea necesario el consentimiento de ambos progenitores si existen indicios de que el niño o la niña viva en un entorno de violencia de género, incluso sin denuncia previa, si la mujer recibe asistencia de un servicio especializado de violencia de género que emita un informe acreditando la situación.

333. Desde 2018, la FGE se coordina con Secciones Civiles y de Violencia de Género para reunir información completa sobre la situación de violencia en el ámbito familiar, a la hora de decidir la guarda y custodia y el régimen de visitas.

Instrumentos

334. El PEVG, prevé impedir la imposición de la custodia compartida respecto a la relación paternofamiliar cuando existan supuestos de violencia de género. Igualmente, prevé un régimen de visitas muy restrictivo en tales situaciones incluyendo las visitas supervisadas en puntos de encuentro familiar con carácter cautelar.

335. La Memoria de la FGE recoge y analiza datos estadísticos relativos a la protección de menores, recuerda la importancia de que los fiscales soliciten medidas civiles para su protección y la de la madre, teniendo en cuenta el interés superior del menor.

336. La FGE firmó un *Convenio Marco*¹⁴² en 2018 con la *Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filioparental (SEVIFIP)*¹⁴³ que intensifica la colaboración mutua, estableciendo líneas de trabajo sobre las causas de la violencia filio-parental y sus secuelas.

337. Para mejorar y homogeneizar la respuesta judicial, desde junio de 2020 existe la “*Guía de criterios de actuación judicial en materia de custodia compartida*”.

16. Información adicional

Medidas en respuesta a la situación originada por la pandemia de Covid-19

El *Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19*, creó un subsidio extraordinario temporal¹⁴⁴ a **empleadas de hogar**. Y el *Real Decreto-ley 12/2020, de 31 de marzo, de medidas urgentes en materia de protección y asistencia a las víctimas de violencia de género*.¹⁴⁵

¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

² <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-3987>

³ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2021-2>

⁴ <http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/Internacional/CEDAW.htm>.

⁵ <http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

⁶ <https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/plandirector/plan-director-por-un-trabajo-digno.pdf>

⁷ [https://www.boe.es/eli/es/res/2021/11/29/\(1\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2021/11/29/(1))

⁸ Ver: <https://www.escuelavirtualigualdad.es/>

⁹ Artículo 61: <https://www.boe.es/eli/es/lo/2007/03/22/3/con>

¹⁰ <https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/28/5>

¹¹ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>

¹² <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2013/08/PROGRAMA-DE-FORMACION-TOVG-actualizado-en-febrero-2017.pdf>

¹³ <https://www.abogacia.es/conocenos/consejo-general/organigrama/comision-de-asistencia-juridica-gratuita/subcomision-de-violencia-sobre-la-mujer/>

¹⁴ <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2013/08/GUIA-DE-BUENAS-PRACTICAS-DEL-ABOGADO-Y-ABOGADA-DE-LA-MUJER-VICTIMA-DE-VIOLENCIA-DE-GENERO.pdf>

¹⁵ Resolución de 7 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, en materia de prevención, sensibilización y formación en violencia contra las mujeres.

¹⁶ (REC.11.A.i)

¹⁷ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Estadisticas--estudios-e-informes/Estudios/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-en-materia-de-custodia-compartida>

¹⁸ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2018-9464>

¹⁹

Ejercicio	Presupuesto DGVG	Presupuesto Instituto de las Mujeres	Presupuesto total del Estado
2015	23.728,18	20.829,00	440.076.475,52
2016	25.228,18	19.741,80	436.372.818,40
2017	31.728,18	19.741,80	443.133.329,50
2018	39.536,10	19.838,90	449.785.083,97
2019 (2018-P)	39.538,50	18.439,40	449.785.083,97
2020 (2018-P)	39.538,50	19.672,50	449.785.083,97
2021	60.1121.020	20.442,12	456.073.237,41

Fuente: Ministerio de Igualdad

Nota: Como dato del presupuesto total del Estado se considera el presupuesto del Estado, organismos autónomos, otras entidades y Seguridad Social. En 2019 y 2020, se prorrogó el presupuesto de 2018.

²⁰ Real Decreto 259/2019, de 12 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de la Administración General del Estado: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-5569.

²¹ Creado en 2003, fue suprimido como consecuencia de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público.

²² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-1785-consolidado.pdf>

²³ Presidida por la Ministra de Igualdad, se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al semestre.

²⁴ <https://boe.es/boe/dias/2017/11/14/pdfs/BOE-A-2017-13065.pdf>

²⁵ <https://www.boe.es/eli/es/l/2011/10/04/35>

²⁶ https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/manualtitularidadcompartida-web_tcm30-451533.PDF

²⁷ https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/titularidad_compartida/

²⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-13516

²⁹ https://www.mapa.gob.es/es/pesca/temas/red-mujeres/plandeigualdadydiagnosticoencifrasagosto2017_tcm30-425319.pdf

³⁰ <http://www.anmupesca.org/>

³¹ Fue suscrita por: el Gobierno de España, Francia, Portugal, y Marruecos; organismos como ONU, FAO, la OIT o la Comisión Europea; y asociaciones profesionales de mujeres del sector de los cinco continentes.

³² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/BOE-A-2015-11430-consolidado.pdf>

³³ En igualdad de condiciones de idoneidad, tengan preferencia para ser contratadas las personas del sexo menos representado del que se trate.

-
- ³⁴ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-13387
- ³⁵ http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaPlanificacionEvaluacion/docs/PlanesEstrategicos/Informe_evaluacion_y_ejecucion_PEIO_2014_2016_v.19.01.pdf
- ³⁶ En España las competencias en educación están transferidas a las CC.AA., y desarrollan las normas estatales.
- ³⁷ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm>
- ³⁸ <http://www.inmujer.gob.es/observatorios/observImg/informes/home.htm>
- ³⁹ https://erga-online.eu/wp-content/uploads/2020/01/ERGA_2019_SG4_Report.pdf
- ⁴⁰ https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaEstudiosInvestigacion/docs/Estudios/Estereotipos_rol_y_relaciones_de_genero_Series_TV2020.pdf
- ⁴¹ <https://www.inmujer.gob.es/actualidad/noticias/2020/Octubre/juguetesnosexistas.htm>
- ⁴² <https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2020/IVPremiosLlilíAlvarez.htm>
- ⁴³ http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/temas_medios_intro/es_def/adjuntos/begira.codigo.deontologico.pdf
- ⁴⁴ <https://fape.es/wp-content/uploads/2020/02/Manual-con-enfoque-de-ge%CC%81nero-para-periodistas.pdf>
- ⁴⁵ <https://mujeresexpertasextremadura.es/>
- ⁴⁶ https://institutomujer.castillalamancha.es/sites/institutomujer.castillalamancha.es/files/documentos/paginas/archivos/2020_2_21_convenio_de_colaboracion_cmm_-_im_clm.pdf
- ⁴⁷ <https://www.igualdad.gob.es/ministerio/dgIgtbi/Paginas/index.aspx>
- ⁴⁸ <https://www.boe.es/eli/es/lo/2004/12/28/1/con>
- ⁴⁹ Artículo 3.1
- ⁵⁰ *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*, Artículo 25.2
- ⁵¹ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campañas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/img/rectificaciones/CARTEL01TELEFONOSalta.pdf>
- ⁵² <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campañas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/home.htm>
- ⁵³ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/covid19/GuiaVictimasVGCovid19.pdf>
- ⁵⁴ https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/docs/Documento_tecnico_recomendacion_actuaciones_covid-19.pdf
- ⁵⁵ Relativo al artículo 1 de la *Ley Orgánica 1/2004*.
- ⁵⁶ https://www.mjusticia.gob.es/es/ElMinisterio/OrganismosMinisterio/Documents/Protocolo_valoracion_forense_urgente_del_riesgo_VdG_2020.pdf
- ⁵⁷ <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/>
- ⁵⁸ Art. 87 quater LOPJ
- ⁵⁹ <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/12/pdfs/BOE-A-2020-16069.pdf>
- ⁶⁰ <https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/12/pdfs/BOE-A-2020-16069.pdf>
- ⁶¹ https://www.congreso.es/web/guest/comisiones?p_p_id=organos&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&_organos_selectedLegislatura=XIV&_organos_codComision=338
- ⁶² <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/>
- ⁶³ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/informacionUtil/guia/home.htm>
- ⁶⁴ <https://expinterweb.mitramiss.gob.es/buzonfraude/>
- ⁶⁵ [https://www.boe.es/eli/es/res/2018/11/16/\(4\)](https://www.boe.es/eli/es/res/2018/11/16/(4))
- ⁶⁶ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/estrategiaNacional/home.htm>
- ⁶⁷ http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/mutilacion/protocolos/protocolo/pdf/Protocolo_MGF_vers5feb2015.pdf
- ⁶⁸ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/estudio/mutilacion.htm>
- ⁶⁹ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2020/estudio_mgf.htm
- ⁷⁰ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/mutilacion/protocolos/protocolo/home.htm>
- ⁷¹ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/profesionalesInvestigacion/protocolosAmbitoAutonomico/home.htm>
- ⁷² http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/Recursos_Autonomicos/Datos_Estadisticos/home.htm
- ⁷³ <http://estadisticasviolenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/>

⁷⁴ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Estadistica-Judicial/Estadistica-por-temas/Datos-penales--civiles-y-laborales/Violencia-domestica-y-Violencia-de-genero/Sistema-de-Seguimiento-Integral-en-los-casos-de-Violencia-de-Genero--Sistema-VioGen-/>

⁷⁵ <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/estadisticas>

⁷⁶ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/home.htm> y <http://www.interior.gob.es/documentos/10180/8736571/INFORME+DELITOS+CONTRA+LA+LIBERTAD+E+INDEMNIDAD+SEXUAL+2018.pdf/72779215-38b4-4bb3-bb45-d03029739f5c>

⁷⁷ Datos de conformidad con los boletines estadísticos del CGPJ, que incorporan datos relativos a los procesos de violencia doméstica y de género.

⁷⁸

	2019	2020
Mujeres muertas por violencia de género	56	45
Denuncias tramitadas en Juzgados de Violencia sobre la Mujer	168.057	150.785
Mujeres víctimas de violencia de género (datos desde 2015)	161.378	145.731
Víctimas que se acogieron a la dispensa prevista en el artículo 416 de la LECrim, consistente en no declarar contra el agresor	12,5%	11,4%
Delitos enjuiciados	52.497	42.158
Porcentajes de condenas	70,1%	72,5%
Órdenes y Medidas de protección adoptadas (Artículo 544 ter y bis LECRIM)	33.687	30.471
Ratio de Órdenes y Medidas de protección adoptadas sobre total solicitadas	71,3%	71,5%
Menores muertos/as por violencia de género:		
Porcentaje de muertes cometidas por hombres sobre el total de muertes en el ámbito de la pareja o ex pareja	91,7%	86,5%

⁷⁹ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/pdf/Macroencuesta_2019_estudio_investigacion.pdf

⁸⁰ <https://www.dsn.gob.es/es/documento/estrategia-nacional-contra-crimen-organizado-delincuencia-grave>

⁸¹ Período 2015 a 31 de mayo de 2021:

- Número de comunicaciones recibidas en el SAVTSH (llamadas y correos): 14334
- Número de fichas generadas con información operativa: 3617
- Número de operaciones explotadas: 87
- Número de víctimas potenciales liberadas: 526
- Número de detenidos: 374

⁸² http://www.interior.gob.es/prensa/noticias/-/asset_publisher/GHU8Ap6ztgsg/content/id/12664846

⁸³ https://www.fiiapp.org/proyectos_fiiapp/lucha-contra-la-trata-de-personas-y-migracion-irregular-en-nigeria/

⁸⁴ https://violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/planContraExplotacionSexual/docs/Plan_Integral_Trata_18_Septiembre2015_2018.pdf

⁸⁵ <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Igualdad-de-Genero/Estadisticas--estudios-e-informes/Estudios/Guia-de-criterios-de-actuacion-judicial-frente-a-la-trata-de-seres-humanos>

⁸⁶ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campañas/violenciaGobierno/noTrates/home.htm>. y <https://www.msbs.gob.es/campañas/campañas17/contraTrataMujeres.htm>.

⁸⁷ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/docs/ResumenGuiaWebMapasJulio2018.pdf>

⁸⁸ <https://violenciagenero.igualdad.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/campañas/violenciaGobierno/todoSaldraBien/RsumenEjecutivoPlanContingenciaAMPLIACIONAbril2020.pdf>

⁸⁹ Centros a nivel nacional: <https://www.ine.es/jaxi/Datos.htm?path=/t25/p454/e01/a2018/10/&file=01003.px>.

Centros a nivel autonómico: <http://www.ine.es/jaxi/Tabla.htm?path=/t25/p454/e01/a2018/10/&file=06004.px&L=0>.

⁹⁰ <https://www.guardiacivil.es/web/web/documentos/pdfs/2019/Passport-to-indicators-of-trafficking.pdf>

⁹¹ <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/otrasFormas/trata/normativaProtocolo/marco/home.htm>

⁹²

	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ambos sexos	14	14	14	18	16	22	23
% mujeres	28,6	35,7	35,7	16,1	62,5	50	60,9

Elaboración: Instituto de las Mujeres y Ministerio de Igualdad.

Nota: Los datos se recogen debido a cada remodelación del gabinete. Quedan referidos a la composición del Gobierno en diciembre de cada año.

⁹³ <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-17987.pdf>

⁹⁴ http://www.congreso.es/docu/igualdad/Plan_Igualdad_Cortes_Generales.pdf

⁹⁵ <https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/PromProfesional/RedMujeresTalentoLiderazgo.htm>

⁹⁶ <https://www.inmujer.gob.es/MujerCifras/Home.htm>

⁹⁷ La adquisición de la nacionalidad española viene regulada en el Código Civil en los artículos 17.1 y 19.1

⁹⁸ Artículo 11 de la CE.

⁹⁹ Artículo 19.2 del CC.

¹⁰⁰ Artículo 22 del CC.

¹⁰¹ Apartados d y e del Artículo 22.2 del CC.

¹⁰² Ver Artículo 24 del CC.

¹⁰³ <https://www.educacionyfp.gob.es/destacados/lomloe.html>

¹⁰⁴ www.Igualdad.en.Cifraseducacionyfp.gob.es/dam/jcr:8d11c459-d25f-4113-a53b-5b97a91dd8cb/cifrasmejp2021.pdf

¹⁰⁵ <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/intercambia/presentacion.html>

¹⁰⁶ <https://cientificasinnovadoras.fecyt.es/>

¹⁰⁷ Para más información sobre las últimas actividades en 2021: <https://www.ciencia.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.edc7f2029a2be27d7010721001432ea0/?vgnnextoid=80c03ebff4d67710VgnVCM1000001d04140aRCRD#:~:text=La%20Asamblea%20General%20de%20la,comunidad%20cient%3%ADfca%20y%20la%20tecnolog%3%ADa.>

¹⁰⁸ <https://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias/2018/ProgramaAhoraTu.htm>

¹⁰⁹ <https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/SocInfo/Programas/Ada.htm>

¹¹⁰ <https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/SocInfo/Programas/Diana.htm>

¹¹¹ <https://quieroseringeneria.upct.es/#objetivos>

¹¹² En España se realizaron 4 ediciones: 2002, 2006, 2010, 2014 y 2018: <https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/promocion/saludJovenes/estudioHBSC/home.htm>

¹¹³ https://www.msbs.gob.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/Plan_Operativo_ENSS_2019_20.pdf

¹¹⁴ <https://www.rpdiscapacidad.gob.es/actividades/prli/programa.htm>

¹¹⁵ https://sede.educacion.gob.es/publventura/descarga.action?f_codigo_agc=20229

¹¹⁶ <https://sede.educacion.gob.es/publventura/plan-estrategico-de-convivencia-escolar/convivencia-escolar-espana-politica-educativa/21878>

¹¹⁷ Modificada por: *la Ley 25/2015, de 28 de julio, la Ley 31/2015, de 9 de septiembre y la Ley 6/2017, de 24 de octubre.*

¹¹⁸ Establecido en el artículo 52.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-7937

¹¹⁹ <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2019/03/01/6/con>

¹²⁰ El artículo 6 RD-ley modifica el apartado 13 del artículo 7 del texto refundido de *la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social*, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

¹²¹ Modificación del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre: <https://www.boe.es/eli/es/rdlg/2015/10/23/2/con>

¹²² Es una modificación al Estatuto de los Trabajadores.

¹²³ Introduce un nuevo párrafo en el apartado 4 de la disposición adicional decimotercera de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

¹²⁴ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-4147>

¹²⁵ <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2019-9533>

¹²⁶ Contiene el desarrollo reglamentario de la obligación descrita en los artículos 45 y 46 de la LOIEMH, relativa a la adopción de planes de igualdad.

¹²⁷ www.igualdadenaempresa.es

¹²⁸ <https://www.boe.es/eli/es/rd/2017/12/15/1032>

¹²⁹ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2021-20185

¹³⁰ <https://www.boe.es/boe/dias/2018/12/29/pdfs/BOE-A-2018-17989.pdf>

¹³¹ <https://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/AreaSalud/ProgramasActividades/EspecializacionSaludGenero.htm>

¹³² Modificado por la *Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*.

¹³³ <https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/InformeMujeres2018.pdf>

¹³⁴ https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Infografia ITS_13Dicbre18.pdf y https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/vigilancia/doc/Infografia_VIH.pdf

¹³⁵ https://www.msbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/publicaciones/profSanitarios/docConsensoSgtoVIHReproduccion_23May18.pdf

¹³⁶ <https://www.boe.es/eli/es/l/2009/10/30/12/con>

¹³⁷ <https://www.boe.es/boe/dias/2015/07/23/pdfs/BOE-A-2015-8222.pdf>

¹³⁸ Artículo 92.7 del Código Civil.

¹³⁹ Código Civil, apartado 6.º del artículo 158.

¹⁴⁰ Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartados 6 y 7 del artículo 544 ter.

¹⁴¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/03/pdfs/BOE-A-2021-9233.pdf>

¹⁴² <https://www.fiscal.es/documents/20142/119628/Convenio+marco+de+colaboraci%C3%B3n+entre+la+Fiscal+ADa+General+del+Estado+y+la+Sociedad+Espa%C3%B3l+para+el+Estudio+de+la+Violencia+Filio-Pare-tal+%28SEVIFIP%29%2C+firmado+el+20+de+noviembre+de+2018.pdf/01df719c-8de3-0ab1-6542-770b11be1258?version=1.1&t=1542716310483>

¹⁴³ <https://www.poderjudicial.es/cgpj/ca/Poder-Judicial/Consell-General-del-Poder-Judicial/En-Portada/Actividades-del-Servicio-de-Formacion-Continua-del-CGPJ-en-el-mes-de-febrero-de-2018>

¹⁴⁴ Artículo 30

¹⁴⁵ <https://www.mptfp.gob.es/portal/funcionpublica/funcion-publica/dialogo-social/Actuaciones-relacionadas-con-el-COVID-19.html>

ANEXO I

A. Decisiones judiciales en las que se juzga con “perspectiva de género” de acuerdo a las disposiciones de la convención

Caso “La Manada”

El 21 de junio de 2019, el Tribunal Supremo (TS) dictó sentencia en virtud del recurso de casación interpuesto frente a la sentencia del TSJ de Navarra que, a su vez, confirmaba la sentencia de la Audiencia Provincial de Navarra (delito continuado de abuso sexual con prevalimiento; arts. 181.3 y .4 CP en relación con los arts. 192 y 74 CP) a las penas de 9 años de prisión, de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y al pago de una tercera parte de las costas procesales. El TS condenó a los cinco acusados como autores de un **delito continuado de violación** previsto en los arts. 178 y 179 CP, con las agravaciones específicas del art. 180.1. 1ª (trato vejatorio o degradante a la víctima) y 2ª (cometer el hecho por la actuación conjunta de dos o más personas), a las penas de **15 años de prisión**, de inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, prohibición de acercamiento a la víctima durante 20 años, su domicilio, lugar de trabajo o a cualquier otro frecuentado por ella a una distancia inferior a los 500 metros así como la prohibición de comunicación, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual, y **a 8 años de libertad vigilada**; la indemnización ascendió a 100.000 euros.

El TS consideró que los hechos probados llevada a cabo en la sentencia de instancia determinaba que éstos no pueden constituir un delito de abuso sexual, sino un delito de violación. El TS constató, igualmente, otro error en la calificación jurídica de los hechos considerados como un único delito continuado, puesto que la **correcta calificación jurídica de los mismos hubiera sido considerar a los acusados autores y partícipes de una pluralidad de delitos de agresión sexual**. Sin embargo, dado que esta cuestión no fue objeto de impugnación, el principio acusatorio impidió que se pronunciasen al respecto.

STS 99/2019, de 26 de febrero de 2019

Esta sentencia analiza en el fundamento jurídico (FJ) 3º **los presupuestos de la agravante por razones de género** (art. 22.4 CP): *“Bastará para estimarse aplicable la agravante genérica que el hecho probado dé cuenta de la relación típica prevista en los tipos penales antes citados de tal suerte que el delito se entienda como **manifestación objetiva de la discriminación** característica de la misma. Y, en lo subjetivo, bastará la **consciencia** de tal relación unida a la **voluntad** de cometer el delito de que se trate diversos de aquéllos”*.

En el FJ 4º, el TS afirma: *“Es evidente que **tal escenario y comportamiento implican objetivamente a situación de machismo origen de discriminación fruto de la cual son los actos atribuidos al acusado**”*.

STS 247/2018, de 24 de mayo de 2018

En el FJ 2º, el TS **analiza el delito de maltrato habitual en el ámbito familiar y la condición de testigo cualificado** que tiene el sujeto pasivo en este tipo de delitos: *“**el maltrato habitual se configura con unas características de especial crueldad en el autor que en el círculo de su propio hogar familiar ejerce un maltrato prolongado**” (...). “**Las víctimas lo silencian por miedo, temor a una agresión mayor, o a que las maten, lo que pudo ocurrir en este caso. Pero ese “silencio” de las víctimas no puede correr contra ellas cuando finalmente lo cuentan a raíz de un hecho más grave** (...).*

No puede admitirse, por ello, que el estado de pánico y terror que sufren las víctimas les suponga una “traba de credibilidad” cuando éstas deciden a denunciarlo más tarde (...). La existencia de denuncias previas no es un requisito sine qua non exigido en la valoración de la prueba de la víctima en el delito de malos tratos” (...).

Respecto de **la privación de la patria potestad**, el TS establece que *“la nueva redacción del artículo 55 CP que prevé la imposición de tal pena en cualquier delito sancionado con pena igual o superior a diez años, siempre que exista una relación directa entre el delito cometido y la privación de la patria potestad” (...).*

“Se produce un serio ataque al principio y a la obligación de los padres por velar por sus hijos y el desarrollo de su personalidad, (...) y que exige la intervención de los Tribunales (...)”.

STS 282/2018, de 13 de junio de 2018

El TS valora con perspectiva de género la prueba practicada. En su FJ 2º dispone: *“Esta circunstancia (cambio de domicilio de la víctima) debe tenerse en cuenta y valorar estos hechos de violencia de género en donde las víctimas deben salir de sus hogares para evitar el riesgo de que la reacción de sus ex parejas sea mayor en un intento de acabar con sus vidas (...)”.*

El TS considera, además, **la declaración de la víctima de violencia de género como un testigo cualificado (...).**

En el FJ 5º, el TS argumenta **la no aplicación de atenuantes de alteración psíquica o consumo de alcohol (drogas):** *“En hechos de violencia de género, como el presente, que son consecuencia de actuaciones anteriores de denuncias previas por hechos de malos tratos, o solicitudes de separación o divorcio no puede admitirse la alteración psíquica, o que se haya tomado el autor del hecho bebidas alcohólicas en otros momentos, cuando en este caso la premeditación es clara (...)”.*

Otras: STS 371/2018, STS 396/18, STS 420/18, STS 565/2018, STS 677/18, STS 119/19.

B. Legislación relativa a la convención

La *Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia* introdujo modificaciones, considerando como víctimas directas de la violencia de género a los niños y niñas que crecen en entornos en los que se ejerce este tipo de violencia. También enfatizó la obligación de los órganos judiciales de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, amplió las situaciones objeto de protección en las que los menores pueden encontrarse e introdujo mejoras en cuanto al régimen de visitas, entendiéndolo de una forma global como estancias o formas de relacionarse o comunicarse con los menores.

ANEXO II

*Leyes, Estrategias, Planes y Programas de las comunidades autónomas
en materia de igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia hacia las mujeres
(período comprendido desde 2015 en adelante)*

	LEYES AUTONÓMICAS	ESTRATEGIAS/PLANES	PROGRAMAS DESTACADOS
ANDALUCÍA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la ley 9/2018, de 8 de octubre. • Ley 13/2007, de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género modificada por la ley 7/2018, de 30 de julio. 	<ul style="list-style-type: none"> • I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. • II Plan estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. • Plan de Igualdad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua (2012-2016). • I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía. Horizonte 2020. • I Plan de Acción contra la Desigualdad Salarial de Mujeres y Hombres en Andalucía. 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo Marco de Coordinación Institucional para la Mejora en la Actuación ante la Violencia de Género en Andalucía (2016). • Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección. • Red de recursos dirigidos a la atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. • Red de centros municipales de información a la mujer del Instituto Andaluz de la Mujer. • Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA). • Turno de oficio especializado en violencia de género (asistencia gratuita).

ARAGÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en Aragón. 	<ul style="list-style-type: none"> • I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Aragón (2017-2020). • IV Plan Estratégico para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en Aragón (2018-2021). 	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de prevención y actuación ante la mutilación genital femenina. • Protocolo de coordinación interinstitucional para la prevención de la violencia de género y la atención a las víctimas. • Impulsar medidas de conciliación y corresponsabilidad (como el Sello de responsabilidad social de Aragón (+conciliación)). • Reconocer familias monoparentales.
PRINCIPADO DE ASTURIAS		<ul style="list-style-type: none"> • II Plan Estratégico de Igualdad del Principado de Asturias 2016/2019. • Pacto Social contra la Violencia sobre las Mujeres del Principado de Asturias. • Estrategia Asturiana contra la Brecha Salarial 2016-2019. 	<ul style="list-style-type: none"> • Centros Asesores de la Mujer (CAM). • Protocolo contra la violencia sexual del Principado de Asturias. • Protocolo interdepartamental para mejorar la atención a las mujeres víctimas de violencia de género. • Programa “Ni ogros ni princesas” (educación afectiva-sexual para educación secundaria).

<p style="text-align: center;">ISLAS BALEARES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres. • Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias. 	<ul style="list-style-type: none"> • V Plan Estratégico de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2021-2023. • II Plan Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (servicios generales) 2016-2019. • Plan de coeducación de las Islas Baleares 2019-2022. • Pacto Social contra las Violencias Machistas. Medidas 2017-2020 • Plan Autonómico para la Lucha contra el Tráfico de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual y el Abordaje de la Prostitución en las Islas Baleares, 2019-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de impulso e implementación de las mesas locales de coordinación para abordar violencias machistas 2019-2020. • Programa “Hacia la coeducación en los centros educativos” (curso 2018-2019). • Proyecto de formación a profesionales de medios de comunicación y agencias de publicidad.
---	--	--	---

CANARIAS		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020. • Plan para la igualdad y prevención de la violencia de género (2017-2020) (Educación). 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa “Mujeres que cuentan”. • “Programa igualdad si”. • Experiencia piloto en transversalidad de género en la administración de la comunidad autónoma 2017-2018. • Protocolo de 6 de marzo de 2018 de coordinación interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género en la comunidad autónoma canaria.
CANTABRIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 3/2018, de 28 de mayo, de creación del Consejo de la Mujer de Cantabria. • Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. 	<ul style="list-style-type: none"> • II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria 2019-2022. 	<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de información, orientación, inserción laboral y atención integral a víctimas de violencia de género.

CASTILLA Y LEÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 10/2019, de 3 de abril, por la que se promueve la adopción en el ámbito público y privado de medidas dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y a la eliminación de la brecha salarial de género en Castilla y León. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Autonómico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género en Castilla y León 2013-2018. • Agenda para la Igualdad de Género 2020. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa <i>Ioempresa</i> (implantación de medidas y planes de igualdad en empresas). • Programa <i>Stem talent girl</i> (potenciar la presencia de mujeres en carreras técnicas). • Programa Empleo Mujer Castilla y León (PEMICYL - precapacitar a mujeres especialmente vulnerables para lograr su inserción laboral). • Programa de atención profesional dirigido a mujeres y niñas víctimas de agresiones y/o abusos sexuales. • Red de atención psico-social a víctimas de trata.
CASTILLA-LA MANCHA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha. • Ley 6/2019, de 25 de noviembre, del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha. 	<ul style="list-style-type: none"> • II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla-La Mancha 2019- 2024. • II Plan de Igualdad de Oportunidades para Empleadas y Empleados Públicos, aprobado el 19 de octubre de 2021. • II Plan para la Conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las empleadas y empleados públicos de la administración de la junta de Castilla-La Mancha (2018). 	<ul style="list-style-type: none"> • Atención psicológica para menores hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género. • Proyecto experimental para desarrollar dentro de las competencias de la comunidad autónoma, una asignatura obligatoria con contenidos sobre igualdad, educación afectivo sexual, y prevención de la violencia de género. • Convenio de colaboración entre la consejería de economía, empresas y empleo y el Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, en materia de orientación profesional de mujeres víctimas de Violencia de Género (2018).

CATALUÑA	<ul style="list-style-type: none"> • Llei 17/2015, del 21 de juliol d'igualtat efectiva de dones i homes. • Ley 17/2020, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 5/2008, de 24 de abril , del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pla estratègic de polítiques d'igualtat de gènere del Govern de la Generalitat de Catalunya 2019-2022 • Pla d'igualtat d'oportunitats entre dones i homes de l'Administració de la Generalitat de Catalunya 2017-2021. • Programa de dones del món rural i marítim de Catalunya 2016-2020. • Programa de mesures per a la intervenció amb filles i fills de dones en situació de violència masclista 2014-2017. • Pla per a la igualtat de gènere en el sistema educatiu 2015. • Pla Director de cooperació al desenvolupament 2015-2018 per un país compromès amb la igualtat de gènere i els drets humans. 	<ul style="list-style-type: none"> • Registre Público de plans d'igualtat de carácter obligatorio. • Creación de herramientas metodológicas para diagnosticar, diseñar y evaluar planes de igualdad a empresas y organizaciones. • Contracte Programa (políticas de igualdad de mujeres y hombres en el ámbito laboral). • Programa de prevención de la Mutilación Genital Femenina (MGF) mediante mesas de coordinación local (2018). • Grupo de trabajo sobre Mutilación Genital Femenina y matrimonio forzoso (2018). • Programa específico de prevención de la MGF (2018).
----------	---	---	--

<p style="text-align: center;">COMUNIDAD VALENCIANA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social. 	<ul style="list-style-type: none"> • II Plan de Igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, 2017-2019. • Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista. 	<ul style="list-style-type: none"> • La xarxa valenciana d' igualdad (incluir la igualdad y perspectiva de género en las políticas públicas municipales). • Unidades de igualdad de la GVA. • Ayudas a programas de igualdad y asociacionismo. • Programas de servicios sociales especializados en mujer en situación de riesgo o exclusión social (subvenciones). • Programas formativos o de mejora para la inclusión e inserción laboral de las mujeres. • Centros mujer 24 horas y servicio itinerante para las zonas rurales y de interior.
---	---	---	--

EXTREMADURA		<ul style="list-style-type: none"> • Plan para la Igualdad de las Mujeres de Extremadura (2013-2016). • V Plan Estratégico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Extremadura (2017-2021). 	<ul style="list-style-type: none"> • Red de Oficinas de Igualdad y Violencia de Género. • Oficinas de Igualdad de Género en el Empleo (UGT y CCOO). • Asesoría para la Igualdad en las empresas (CREEX). • Centro de Estudio de Género. • Aumentar la integración socio-laboral de colectivos más vulnerables (FSE). • Proyectos INTERREG (Fondo Europeo de Desarrollo Regional). • Comisión Permanente para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género. • Programa de Recuperación Integral de las mujeres víctimas de violencia de género de Extremadura. • Red de Puntos de Atención Psicológica a mujeres víctimas VG. • Servicio de atención especializada a menores víctimas VG. • Proyecto Pilar (Atención psicológica). • Programas anuales de Atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género (ASI). • Programa para el apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales. • Ayudas para la recuperación integral de mujeres víctimas de violencia de género.
-------------	--	---	--

GALICIA	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Legislativo 2/2015, de 12 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de igualdad. • Ley 12/2016, de 22 de julio, por la que se modifica la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. 	<ul style="list-style-type: none"> • VII Plan Estratégico de Galicia para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2017-2020. • VI Plan gallego para la igualdad entre mujeres y hombres. Estrategia 2013-2015. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Emega (apoyo al autoempleo y emprendimiento femenino). • Prestaciones periódicas para mujeres víctimas de violencia de género. • Centros de información a la Mujer (CIM).

COMUNIDAD DE MADRID		<ul style="list-style-type: none"> • Estrategia Madrileña para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2018-2021. • Plan Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 2016-2021. • Estrategia Madrileña contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual. 2016 - 2021. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilización en centros de Educación primaria, secundaria, formación profesional y formación para el empleo. • Puntos municipales del observatorio regional de la violencia de género (P.M.O.R.V.G.). • Centros residenciales para mujeres víctimas de violencia de género: programa MIRA (centro de atención psicosocial), CIMASCAM (centro víctimas de agresiones sexuales), proyecto ESPERANZA (centro de día para mujeres víctimas de trata) y 2 centros de día para mujeres víctimas de violencia de género con programas específicos para mujeres inmigrantes.
REGIÓN DE MURCIA	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 11/2016, de 15 de junio, por la que se modifica la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, y de Protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia. 	<ul style="list-style-type: none"> • Planes para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia 2016-2017. • Acuerdo de la Mesa General de Negociación de las condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral, en materia de planes de igualdad, medidas de conciliación y fomento del diálogo social (ratificado en 2022). 	<ul style="list-style-type: none"> • “Distintivo de igualdad de la región de Murcia”. • Protocolo de coordinación SEF-Dirección General de Mujer. • Empresas por una sociedad libre de violencia de género.

<p>COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley Foral 147/2019 de Igualdad entre Mujeres y Hombres. • Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción de Desarrollo de la LF 14/2015 para actuar contra la violencia hacia las mujeres 2016-2021. • Plan de Acción de Desarrollo de la LF 8/2017, de 19 de junio para la igualdad social de las personas LGTBI+. • Estrategia para la participación social y política de las mujeres en las políticas públicas de la Comunidad Foral de Navarra 2018-2020. • Plan de Acción Deporte y Mujer. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Skolae (educación). • Plan de Coeducación. • Programas de empoderamiento: “Nosotras – Emakumeon”, programa para la incidencia en las políticas públicas desde el consejo navarro de igualdad, programa mujeres empresarias y directivas de navarra, programa de empoderamiento para mujeres jóvenes impulso-taupada, programa de empoderamiento de las empleadas públicas (unidades de igualdad) y el programa de empoderamiento de las agentes de igualdad. • Itinerario para la planificación, gestión y evaluación del trabajo de las áreas de igualdad municipales. • Itinerario formativo para aplicar la igualdad de género en políticas públicas. • Hoja de ruta del cambio climático: a partir de ella organizó un encuentro de mujeres y cambio climático, desembocando en una declaración para visibilizar aportaciones de mujeres en el ámbito del cambio climático. • Programas de igualdad departamentales en 2015, 2016, 2017, 2018, 2019.
-----------------------------------	--	--	---

<p style="text-align: center;">PAÍS VASCO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 8/2015, de 15 de octubre, del Estatuto de las Mujeres Agricultoras. • Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • VI y VII Plan para la Igualdad de mujeres y hombres en la CAE. • II Plan de coeducación para el sistema educativo vasco, en el camino hacia la igualdad y el buen trato 2019-2023. • Estrategia y el Plan Operativo de Acción para reducir la Brecha Salarial en Euskadi. • I Plan para la Igualdad de la Administración General y sus Organismos Autónomos. 	<ul style="list-style-type: none"> • II Acuerdo Interinstitucional para la mejora en la atención de mujeres víctimas de maltrato en el ámbito doméstico y de violencia sexual. • BELDUR-BARIK: Programa de prevención de la violencia sexista. • GIZONDUZ: iniciativa pionera para concienciar e implicar a los hombres en pro de la igualdad. • BEGIRA: Comisión Asesora Begira para un uso no sexista de la Publicidad y la Comunicación. • BERDINSAREA: Red de municipios vascos por la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres. • JABETUZ: Programa de formación para profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia.
---	--	---	--

LA RIOJA		<ul style="list-style-type: none">• I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en La Rioja 2019-2022.	<p>Programas:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Relaciones positivas” (sensibilizar y prevenir sobre violencia de género).• “Comunicación en la familia”.• “Prevención de la violencia de género en nuestros hijos”.• Buenos tratos.• Sensibilización a familias y alumnado para incorporar mujeres a familias profesionales más técnicas.• Programas de orientación con sensibilidad en género.
----------	--	---	--

ANEXO III

Normativa permisos

	SEMANAS				Observaciones
	MADRE		PADRE		
	Obligatorio	Voluntario	Obligatorio	Voluntario	
Normativa anterior (art.48 Estatuto de los Trabajadores)	6 intransferibles	10 transferibles +2 de lactancia	5		Compensados al 100%
RDL 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación	PROGENITORES				POR NACIMINETO Y CUIDADO DEL MENOR
	OBLIGATORIO		VOLUNTARIO		*Compensados al 100% *Aplicación progresiva
	6 (intransferibles)		10 (intransferibles)		- 2019: 2º progenitor 8 semanas: 6 obligatorias, intransferibles e ininterrumpidas y 2 semanas voluntarias interrumpidas (se añaden hasta 4 semanas a este periodo que puede cederle la madre biológica). - 2020: 2º progenitor: 12 semanas, 6 obligatorias, intransferibles, ininterrumpidas y 6 voluntarias interrumpidas (se pueden añadir 2 de la madre biológica). - 2021: 2º progenitor: 16 semanas iguales e intransferibles. No hay cesión. * Se ampliará en dos semanas en supuesto de discapacidad del hijo o hija y, por cada hijo o hija a partir del segundo en los supuestos de parto múltiple, una para cada uno de los progenitores.

ANEXO IV

Número de horas impartidas en: igualdad y violencia de género. Cursos selectivos procesos gestionados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

CURSO SELECTIVO	2017 Nº horas	2018 Nº horas	2019 Nº horas	2020 Nº horas	2021 Nº horas
Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado	5	7	16,5	7,5	12
Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado	10	4	15	6	*
Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos	4,5	*	22	18,5	*
Escala Superior de Técnicos de Tráfico	20	20	22	7	*
Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, promoción interna	10	*	25	*	15
Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado, acceso libre (GACEL)	10	*	25	*	15
Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, promoción interna	10	*	25	13	*
Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado, acceso libre	10	*	25	*	15
Subescala de Secretaria, categoría de entrada, del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Promoción Interna)	-	-	6	*	2
Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (Promoción Interna)	-	-	6	*	2
Máster funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional subescalas de Secretaría Entrada, Intervención-Tesorería entrada y Secretaría Intervención	-	-	21	*	20
TOTAL	79,5	31	208,5	52	81

* No se realizó curso selectivo porque no había finalizado la fase de oposición.

ANEXO V

A. Información Aneja al apartado 5 (“Estereotipos”)

En Navarra, el programa coeducativo *Skolae 2017-2021*, recibió en 2019 *el Premio UNESCO de educación de las niñas y las mujeres*.¹

B. Información Aneja al apartado 5 (“Estereotipos”)

Respecto a los **planes de estudio**, Asturias desarrolló específicamente la asignatura “Igualdad de Género”, de libre configuración para el curso 2019-2020 en 3º curso de Educación Secundaria Obligatoria (ESO). En Castilla-La Mancha se realiza igualmente un proyecto experimental para desarrollar una asignatura obligatoria con contenidos sobre igualdad, educación afectivo sexual y prevención de la violencia de género en Educación Primaria y Secundaria. Castilla-La Mancha también está impulsando la igualdad de manera transversal en los currículos de todas las asignaturas.

C. Información Aneja al apartado 5 (“Estereotipos”)

Se ha desarrollado la *Campaña del Juego y el Juguete No sexista, No violento* del Instituto Andaluz de la Mujer, para sensibilizar sobre la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de juegos y juguetes.²

D. Información Aneja al apartado 10 (“Educación”)

Para formar específicamente al profesorado en lo relativo al pueblo gitano se ha organizado los siguientes cursos, todos con dos ediciones: “*Atención educativa a la población escolar gitana*”; “*Centros inclusivos que educan en la diversidad*”; y “*Prevención y actuación sobre el acoso escolar*”.

¹ Para más información:

<https://www.educacion.navarra.es/documents/27590/1325202/Libro+SKOLAE+CAST+web.pdf/1ba58d8b-d13b-4f2d-0fc1-9c5e99d5946e>

<https://es.unesco.org/news/proyectos-costa-rica-y-espana-galardonados-premio-unesco-educacion-ninas-y-mujeres-2019>

² Para más información, consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/iamindex.php/areas-tematicas-coeducacion/curso-2019-2020/campana-del-juego-y-el-juguete-no-sexista-no-violento-2019-2020>

Anexo VI

La política española para el desarrollo y la acción humanitaria

1. Avances en los documentos de políticas y de planificación:

A partir de 2015, se añade el **ODS 5 de la Agenda 2030** como un instrumento de refuerzo, así como la **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad**, sobre Mujeres, paz y seguridad, y sucesivas resoluciones.

Planes directores y nueva Ley de Cooperación:

Género como prioridad transversal y específica

- *IV Plan Director 2013 a 2016*: extendido hasta 2017 inclusive.
- *V Plan Director 2018-2021*¹.
- En 2021 se elaboró el Anteproyecto de la nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, que ha pasado a consulta con los actores del Consejo de Cooperación para el Desarrollo, y está en 2022 para trámite parlamentario. En ella la igualdad de género es una prioridad fundamental, en continuidad con la anterior *Ley 23/1998*.

Estrategias Sectoriales temáticas y metodologías de planificación:

- La **Estrategia Sectorial de Género en Desarrollo de la Cooperación Española**, es el instrumento para cumplir la *Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres*, tal y como determina el artículo 32, específico de la Cooperación internacional para el desarrollo, permaneciendo vigente en los sucesivos planes directores.
- La **Estrategia de Derechos de la Infancia**, publicada en 2015, integra el enfoque de género en desarrollo (GED) como doble prioridad transversal y para el empoderamiento específico de los derechos de las mujeres y las niñas, con especial referencia a las peores formas de discriminación y violencia, como la Mutilación Genital Femenina (MGF), el matrimonio forzado y precoz, y la trata y explotación sexual.
- La **II Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2023**, integra también el enfoque de género como prioridad, así como la Agenda feminista en su ejecución.
- La **Estrategia de respuesta conjunta de la Cooperación española a la crisis de la Covid-19** de 2020, incluye la igualdad de género como prioridad.
- Las sucesivas Metodologías para los **Marcos de Asociación País (MAP)**, en su versión de 2013 incluye pautas para la integración de prioridades transversales y género en el establecimiento de los acuerdos bilaterales con los países socios, que luego se simplificaran en la versión de la Metodología MAP de 2018.
- En 2015 AECID elabora el documento, *Perspectivas y recomendaciones del sector género en desarrollo*, así como las **Guías de transversalidad del enfoque de género**, el **Manual para la aplicación del Enfoque Basado en Derechos Humanos**, y en 2018 la

¹ ODS 5 como prioridad, incorporando las metas 5.2 y 5.5 como las prioritarias.

Guía para la inclusión de la discapacidad en la cooperación española con enfoque GED.

Planes para coherencia de políticas entre desarrollo, política exterior e igualdad

- Desde 2013 a 2022: La Cooperación Española participa activamente en la elaboración y seguimiento de los siguientes planes nacionales y documentos de planificación:
 - Políticas de Igualdad en la Acción Exterior
 - MAEUC (2021). Guía de la **Política exterior feminista. Impulsando la igualdad en la acción exterior española.**
 - Planes Estratégicos de Igualdad de Oportunidades y otros. Emanan de la Ley 3/2007 de igualdad, dentro de su marco de aplicación (ver menciones realizadas en el informe²).
 - Planes Nacionales de lucha contra la trata y explotación sexual de personas y violencia contra las mujeres y las niñas (referencia informe).

2. Avances en posiciones en foros internacionales:

- **Foros de NNUU:** La Cooperación Española participa activamente en la definición de posiciones e informes de seguimiento de Beijing+20 (2015) y Beijing+25 (2020-2021), aportando al Foro Generación Igualdad y a las Coaliciones para la acción, especialmente en la de Justicia económica y derechos, de la que el MAEUC es colíder, y en la de lucha contra la violencia de género; en sucesivas CSW y encuentros en defensa de los derechos sexuales y reproductivos (DSR) en los sucesivos foros ICPD.
- Se defiende la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las agendas y directrices de género del Comité de Seguridad Alimentaria, desde 2018 a 2022, liderado por la FAO, FIDA y PMA.
- **Agenda 2030**³: ODS 5, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.
- **UE:** La Cooperación española participa activamente en el grupo de países que elaboran el **II GAP o Plan de acción para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres: Transformando las vidas de las niñas y las mujeres a través de las relaciones exteriores de la UE 2016-2020**, así como en la elaboración de los informes anuales, y la evaluación del anterior GAP I⁴.
- **Se participa activamente en la elaboración del III GAP, Comunicación del Plan de acción para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la acción exterior 2021-2025 de la UE.**

² Además: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2014). II Plan de Acción para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en la Sociedad de la Información 2014-2017.

³ Desde 2013 a 2015 la SGCID, realiza una consulta abierta para la posición española en la Agenda post 2015, contando con un fuerte compromiso en la creación del ODS 5, para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, así como la transversalidad en los 17 ODS.

⁴ Junto con Países Bajos, España se ha ofrecido a ser evaluada en la ejecución del GAP I durante 2014 y 2015, en lo que a las estructuras de la cooperación para el desarrollo se refiere.

- **OCDE/CAD:** Aportaciones desde DGPODES/AECID en la elaboración en 2019 de las *Recomendaciones SEAH, sobre Acoso y explotación sexual y en la acción humanitaria y el desarrollo* aprobadas y traducidas por el MAEUC para su aplicación;
- Durante 2021, se realizan aportaciones a las nuevas directrices de género del CAD, con el nombre “**Gender Equality and the empowerment of Women and Girls: Guidance form Development Partners**”, recientemente aprobadas por el Secretariado del CAD.

3. **Avances en la gestión, en cuanto a seguimiento de la AOD:**

Algunos instrumentos destacables de la Cooperación Española que promueven la igualdad de género son:

- **Marcos de asociación y acuerdos con OOII, firmados y renovados, donde género es prioridad o transversal, con financiación anual de AECID:**
 - o Marco de Asociación Estratégica.2015-2016. MAEC-AECID-FNUAP.
 - o Marco de Asociación Estratégica. 2015-2016.MAEC-AECID-ONU Mujeres.
 - o Marco de Asociación Estratégica entre el Gobierno del Reino de España y ONU Mujeres 2019-2021
 - o Marco de Asociación Estratégica.2015-2016. MAEC-AECID-PNUD
 - o Marco de Asociación Estratégica. Gobierno del Reino de España-PNUD 2019-2021.
- **Iniciativas bilaterales innovadoras⁵:**
 - o Convocatoria de subvenciones de la AECID a las ONGD. Instrucciones para cumplimentar el formulario de proyectos online 2013-2021, donde la igualdad de género es prioridad.
 - o Guía de aplicación de las normas de gestión, seguimiento y justificación de convenios y proyectos de ONGD y de acciones de cooperación para el desarrollo.
 - o **2 convocatorias del Fondo vertical del 25% de la ayuda para proyectos de género en la Acción Humanitaria.** Resolución de 15 de junio de 2021, de la Presidencia de la AECID por la que se convocan subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo en el ámbito de la acción humanitaria 2021 y 2022. Documento orientaciones para focalización proyectos específicos de GED.
 - o **2 Convocatoria Programa Ellas+ para la participación social y política de las mujeres.** Marzo 2021 y 2022.
 - o De los 31 marcos de asociación país (MAP) firmados por la cooperación española, con diferentes países socios, tanto en el marco del IV Plan Director como del V Plan Director, en todos ellos la igualdad de género, como prioridad

⁵ Reflejan un incremento del apoyo en los últimos años, a ONGD con enfoque de género y de lucha contra la violencia.

sectorial y/o como transversal, o lucha de violencia contra las mujeres, ha sido una prioridad:

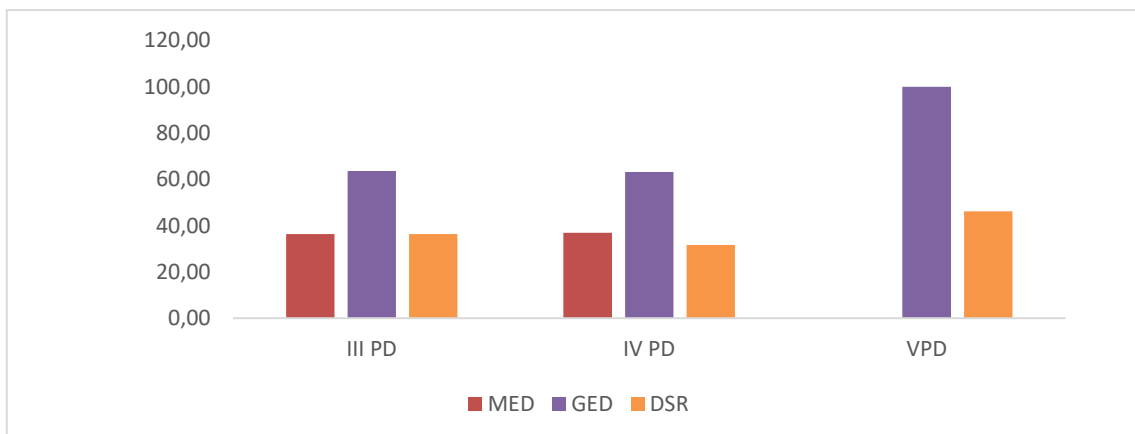
▪ **IV PLAN DIRECTOR (2013-2016)**

- Centroamérica y Caribe: Cuba 2014-2017, El Salvador 2015-2019, Guatemala 2013-2017, Haití 2015-2017, Honduras 2014-2018, R. Dominicana 2014-2016, Nicaragua 2015-2017.
- Países Andinos y Cono Sur: Ampliación de MAP Bolivia 2015-2017, Colombia 2015-2019, Ecuador 2014-2018, Perú 2013-2016.
- África Subsahariana: Mali 2016-2018, Níger 2014-2016, Senegal 2014-2017, y Mozambique, 2014-2016.
- Mundo Árabe y Asia: Marruecos 2014-2016, Mauritania 2014-2017, Palestina 2015-2017 y Filipinas 2014-2017.

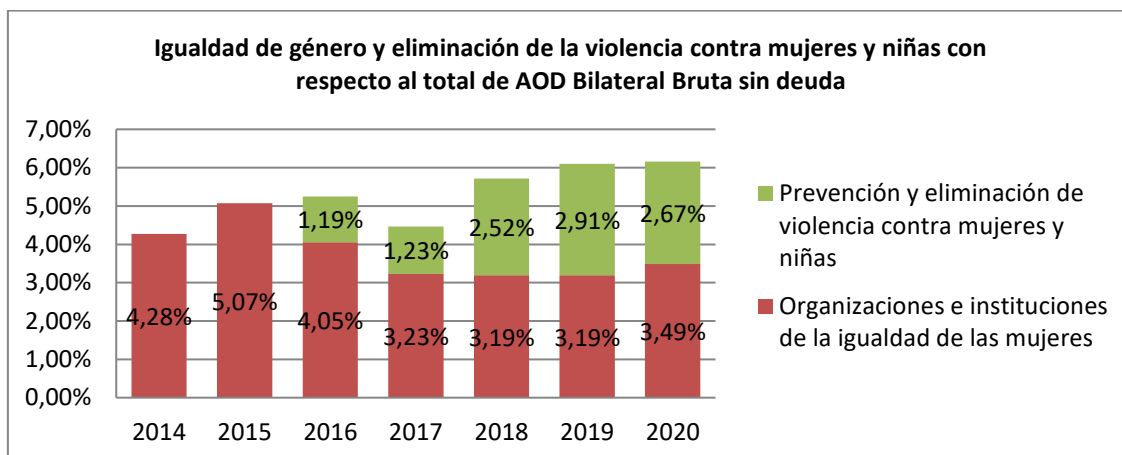
▪ **V PLAN DIRECTOR (2018-2021)**

- Centroamérica y Caribe: R. Dominicana 2019-2022, Cuba 2019-2022, Honduras 2020-2023 y Guatemala 2021-2024.
- Países Andinos y Cono Sur: Bolivia 2018-2021, Ecuador 2019-2023, Perú 2019-2022, Colombia 2020-2024 y Paraguay 2020-2023.
- África Subsahariana: Mozambique 2021-2024 y Senegal 2019-2023.
- Mundo Árabe y Asia: Jordania 2020-2024 y Palestina 2020-2024.

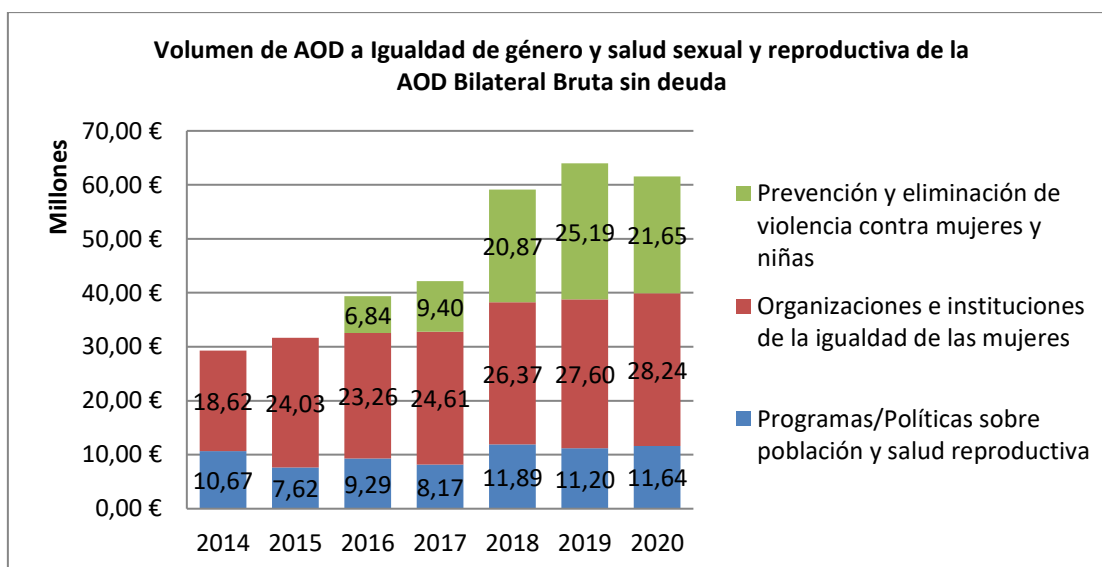
Como muestra la gráfica relacionada con los planes directores en la etapa que cubre el informe CEDAW, todos los MAP incluían los derechos de las mujeres en el desarrollo o bien la igualdad de género como prioridad, y entre el 30 y el 40% de ellos también incluían la defensa de los Derechos sexuales y reproductivos (DSR).



Asimismo, la Cooperación Española en su conjunto muestra un incremento progresivo de financiación que va ascendiendo en % del total, entre un 4% a un 6% del presupuesto total de la política para el desarrollo:

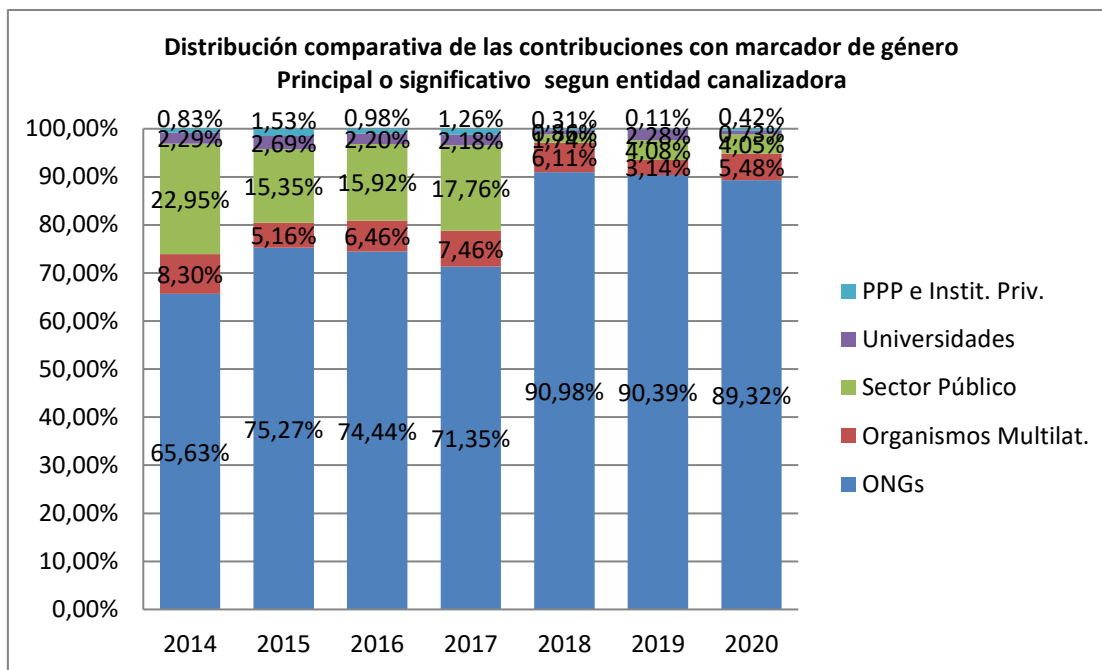


También en millones se muestra un incremento leve pero progresivo en los últimos años⁶. Este cómputo es de carácter bilateral, sin tener en cuenta la financiación específica multilateral a organismos internacionales:



Durante el período 2014-2020, hay que destacar que las ONG's nacionales constituyen la vía de canalización de la financiación de la AOD más importante, representando una variabilidad entre el 65% y hasta el 90% de intervenciones, siendo esta última cifra constante en el período del *VPD*. Este papel líder se ha incrementado en los últimos dos años en detrimento, sobre todo, de la financiación a Organismos Multilaterales; aunque está en ascenso a partir de 2020, no llega a las cifras de financiación de otras épocas.

⁶ Se incluye aquí, la financiación asignada a igualdad de género y a las iniciativas de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres y las niñas; se incluyen también, programas vinculados a la salud sexual y reproductiva.



4. Avances en armonización de actores:

- **Encuentros red de género de AECID:** La Cooperación Española ha organizado 3 encuentros de la Red de personas expertas en género de AECID, uno en 2014 en Colombia, otro en 2016 con la red de África y Asia, y otro en 2021 con toda la red sobre género y gestión del conocimiento.
- **Grupo de trabajo de género del Consejo de Cooperación:** el grupo de género ha trabajado activamente en las dos etapas correspondientes al desarrollo del *IV Plan Director* y del *V Plan Director*, con importantes aportaciones a los procesos de consulta del Consejo de Cooperación. Durante el *V Plan director* (2020-2021), es muy importante el documento de *Orientaciones para una cooperación feminista*, como aporte a los diferentes procesos normativos y de planificación.
- **Grupos de seguimiento de planes y estrategias nacionales:** La Cooperación Española, tanto DGPOLDES como AECID ha mantenido su participación en todos los grupos de seguimiento convocados por diferentes instancias de Igualdad, para el cumplimiento de los planes nacionales de igualdad (PEIOM, Trata, Agenda MPS, tecnologías de la información), así como para dar seguimiento al PEVG.

5. Avances en la evaluación, seguimiento y gestión del conocimiento:

A partir de 2013 se integra el enfoque de género en la Política de Evaluación de la Cooperación Española como una de sus prioridades transversales, así como en los sucesivos Planes bianuales. Por otra parte, se trabajan los enfoques de derechos humanos y de género en un seminario con todos los actores de la cooperación española, para reforzar este trabajo, y se elabora un documento para su aplicación:

- MAEC (2013). Política de Evaluación de la Cooperación Española.
- MAEC (2014). *Integrando los enfoques de género derechos humanos en la evaluación*. Seminario en el Instituto Cervantes de Madrid los días 26 y 27 de junio de 2014.

- MAEC (2014). *Diferentes aproximaciones para hacer una evaluación sensible al género y al enfoque basado en derechos humanos para el desarrollo.*

La Cooperación Española forma parte de los países que son evaluados o apoyan las siguientes evaluaciones internacionales y participan en la elaboración de los conceptos para los criterios y principios de evaluación de las guías del CAD, aportando el enfoque de género:

- MDG Achievement Fund (2013) *Joint Evaluation of Joint Programmes on Gender Equality in the United Nations System.* UNDP, UNFPA, UNICEF, UN WOMEN in partnership with MAEC, Royal Norwegian Ministry of Foreign Affairs.
- UE (2015). *Evaluation of EU Support to Gender Equality and Women's Empowerment in Partner Countries.* Junto con Países Bajos, España destaca por su trabajo en género.
- MOPAN (2015) *MOPAN 2014. Informe de síntesis Evaluación ONU MUJERES. Resumen ejecutivo.*
- MOPAN (2015) *MOPAN 2014. Technical Reports UN WOMEN. Vol I y Vol II.*

Por otra parte, en los Exámenes de pares del CAD/OCDE a la Cooperación Española en los años 2016 y 2021, se destaca especialmente el trabajo de género realizado entre 2013-2016, así como en evaluaciones de los dos planes directores que cubre el período:

- MAEC (2016). *OCDE Cooperación al Desarrollo. Exámenes de Pares. España 2016.*
- MAEUC (2021). *OCDE Cooperación al Desarrollo. Exámenes de Pares. España 2021.*
- MAEC (2015). Examen intermedio IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016.
- MAEC (2015). Reflexiones sobre la Política Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ante los Retos del Nuevo Escenario Global.
- MAEC (2017). Evaluación del diseño del IV Plan Director de la Cooperación Española.
- MAEUC (2022) Borrador evaluación V PD. MAEUC 2022.

Durante 2020 a 2022 se ha elaborado un informe de sistematización de los 25 años del enfoque de género en la Cooperación Española.